



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Juegos Deportivos Extremeños. Convocatoria.— Orden de 25 de julio de 2002, por la que se convoca la vigésimo primera edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2002/2003 11259

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Becas.— Orden de 27 de agosto de 2002, por la que se convocan cuatro becas de investigación para el diseño, ejecución y explotación de datos de un sistema de información que asegure su integración, acceso seguro y fácil en el desarrollo de los Proyectos de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, específicamente los de catalogación y explotación de fondos bibliográficos de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y los de soporte informativo para la planificación y ordenación sanitarias 11276

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 23 de agosto de 2002, del Rectorado de la Universidad de

Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Técnico Especialista de Oficios —Electrónica— Grupo III en la plantilla del personal laboral 11281

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1003/2002, promovido a instancia de D^a Rosa Cidoncha Martín de Prado contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 18 de junio de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Arte, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11288

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación,

por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 92/02 de 17 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación nº 64 de 2002

11289

Plan Regional de Investigación. Ayudas.—

Resolución de 20 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004)

11289

Plan Regional de Investigación. Ayudas.—

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2002

11303

Formación del Profesorado. Ayudas.—

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado

11304

Educación. Ayudas.—

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002/2003

11316

Educación. Ayudas.—

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura

11320

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004398-000001

11323

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 27 de junio de 2002, sobre construcción de pisos tutelados con Hogar Club y Centro de Día. Situación: Zona de las Eras o sitio de La Fontanita. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Pesga, en La Pesga

11324

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Anuncio de 27 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Arquitecto técnico para la dirección técnica de las obras y coordinación de seguridad y salud, durante el proceso de ejecución de las obras, de reforma y ampliación del Hospital de Llerena”.

11324

Concurso.— Anuncio de 27 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Arquitecto para la dirección técnica de las obras de reforma y ampliación del Hospital de Llerena”

11325

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 23 de agosto de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, la contratación de las obras de “Implantación de equipos de radiología (3 suspensiones RX y I telemando) con destino al Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro”

11326

Concurso.— Anuncio de 23 de agosto de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, las obras de reforma y reparación de la red de tuberías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz ...

11327

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 25 de julio de 2002, por la que se convoca la vigésimo primera edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2002/2003.

La Ley del Deporte de Extremadura contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños fomentan la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollándose la convivencia deportiva a través de jornadas y encuentros de manera regular y formativa.

Para hacer posible esta práctica se estructuran los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2002/2003, promulgándose y difundándose unas normas de carácter general que sirvan de referencia común para todos los participantes: Deportistas, Técnicos, Profesores, Directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su vigésimo primera edición para la temporada 2002/2003 de acuerdo con la normativa general y las normas generales de régimen disciplinario que se establecen en los Anexos I y V de esta Orden.

Artículo 2.

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX serán los previstos en la Orden de 25 de julio de 1995 (DOE nº 101, de 29 de agosto).

Artículo 3.

El que una entidad formalice la inscripción en los JUDEX supone la aceptación de esta Orden y su normativa general, así como la normativa específica emitida por cada Federación Deportiva Extremeña de las modalidades convocadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

XXI JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS TEMPORADA 2002/2003 NORMATIVA GENERAL

Para el desarrollo de los XXI Juegos Deportivos Extremeños 2002/2003 se promulgan las presentes normas generales de participación y competición.

I.- CATEGORÍAS Y EDADES

I.1. Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías en ambos sexos:

Categoría Benjamín: nacidos/as en los años 93/94.

Categoría Alevín: nacidos/as en los años 91/92.

Categoría Infantil: nacidos/as en los años 89/90.

Categoría Cadete: nacidos/as en los años 87/88.

En aquellas modalidades deportivas que, por sus características especiales, exista variación sobre las categorías citadas, se reflejará en la normativa específica de la Federación Deportiva correspondiente.

I.2. Cambios de categorías.- Los deportistas de categorías inferiores, desde la categoría alevín, podrán participar en la categoría superior siempre que los Reglamentos Federativos de una modalidad deportiva lo contemple en su normativa específica y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

En la modalidad de Fútbol-Sala se permitirá la inclusión de dos (2) deportistas, de último año de la categoría alevín, para completar

los equipos de categoría infantil, siempre que cumplan con los requisitos de documentación establecidos para la categoría superior.

1.3.- Igualmente, podrán participar en la categoría superior, sin perder la categoría de origen y ajustándose a los requisitos de normativa específica y documentación, los deportistas pertenecientes al mismo centro de enseñanza o entidad deportiva.

2.- DEPORTES

2.1. Se convocan las siguientes especialidades deportivas:

• DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón (AC), Ajedrez (AJ), Atletis-

mo-Campo a Través y Pista (AT), Ciclismo (C), Gimnasia (G), Judo (J), Karate (K), Natación (N), Orientación (O), Piragüismo (P), Salvamento y Socorrismo (S y S), Tenis (T) y Tenis de Mesa (TM).

• DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol (F), Fútbol-Sala (FS) y Voleibol (VB).

• ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NATURALEZA

• ACTIVIDADES LÚDICO-FORMATIVAS: Actividades de carácter puntual y/o de dinamización deportiva en municipios mancomunados.

DEPORTE COLECTIVO						
DEPORTE	CATEGORÍAS			EQUIPOS		
	Alevín	Infantil	Cadete	Masculino	Femenino	Mixto(*)
Baloncesto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Balonmano	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Fútbol	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Fútbol Sala	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Voleibol	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

(*) La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino.

DEPORTE INDIVIDUAL						
DEPORTE	CATEGORÍAS				MODALIDAD	
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Femenino	Masculino
Acuatlón	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ajedrez	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Atletismo C. a Través	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Atletismo en Pista	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ciclismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gimnasia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Judo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Karate	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Natación	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Orientación	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Piragüismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Salvamento y Socorrismo	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Tenis	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tenis Mesa	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividades en la Naturaleza	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Actividades Lúdico-Formativas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

2.2. El Comité Autonómico del Deporte Escolar considerará la necesidad de mantener la convocatoria sólo para aquellas modalidades deportivas que gocen del interés generalizado de los participantes, por lo que se exigirá un número mínimo de inscripciones en el ámbito autonómico. Igualmente, existirá la posibilidad de integrar nuevas especialidades deportivas con un programa de competición lógico o como actividades puntuales lúdico-formativas y de excluir aquellas modalidades y/o categorías que no cumplan con el objetivo formativo final que debe imperar en todas las actividades JUDEX.

2.3. El patrocinio de las especialidades deportivas en JUDEX, a propuesta de la Dirección General de Deportes y bajo su supervisión, se regulará a través de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Extremeñas colaboradoras.

3.- EQUIPOS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc. radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

Se proroga un periodo transitorio, durante la temporada 2002-2003, para el estudio y desarrollo de las Normas de constitución de las Agrupaciones Deportivas Escolares y a partir de la temporada 2003-2004 será obligatoria la participación en los JUDEX a través de cualquier forma de Asociación Deportiva que tenga entrada en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

3.2. En la categoría infantil se delimitará claramente la participación como centro escolar de cualquier otra entidad con derecho a participar.

Para ser considerados deportistas integrados en equipos de centros escolares, deberán ser alumnos del mismo centro, como mínimo desde el inicio del curso escolar 2002/2003.

3.3. Cada deportista; en las categorías infantil y cadete, podrá participar en una sola modalidad deportiva de asociación y sin limitación en los deportes individuales (de los convocados en la base 2.1), sin que pueda ser causa esta opción para condicionar las competiciones.

3.4. En la categoría alevín, en todas las modalidades de deporte de Asociación, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación Deportiva Extremeña y Comité Provincial o Zonal puedan experimentar con modelos que faciliten la coparticipación y la convivencia.

3.5. Serán considerados equipos mixtos en las categorías alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

3.6. Los cambios de equipo, una vez iniciada la competición serán autorizados únicamente por el Comité Técnico JUDEX en casos excepcionales, mediante petición razonada y documentada por parte de los interesados y ateniéndose al informe positivo de la Federación Deportiva correspondiente.

3.7. Para participar en las Actividades Lúdico-Formativas se cursará invitación a los centros educativos de la zona de influencia donde se encuadren las actividades.

4.- INSCRIPCIONES

4.1. La formalización de mutualizaciones e inscripciones se efectuará en las Secciones Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz y Cáceres (Oficinas Técnicas JUDEX) directamente por la propia entidad interesada o por mediación de las Federaciones Deportivas Extremeñas convenidas que asuman responsabilidad de mutualización.

4.2. Cualquier impreso de inscripción que no sea remitido en los plazos previstos a las Secciones Territoriales y conste en las Oficinas Técnicas JUDEX se considerará no presentado a tal efecto.

Del mismo modo, aquellos impresos que no se cumplimenten en todos sus apartados, según Normativa General (Anexos III y IV), serán devueltos a su origen para subsanación de errores en un plazo de 10 días.

4.3. Una vez inscritos y mutualizados los deportistas diligenciarán su licencia oficial en las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas donde se procederá a su acreditación de acuerdo con la documentación requerida.

4.4. Todo deportista deberá disponer de licencia oficial debidamente diligenciada en cada modalidad en la que participe con cinco días de antelación al comienzo de la competición y con 48 horas de antelación a la participación en un encuentro en el supuesto de ser dado de alta.

4.5. En las categorías infantil y cadete, cada equipo deberá tramitar al comienzo de la competición al menos el número mínimo de licencias, no pudiendo superar durante el transcurso de la misma el número máximo estipulado en esta Normativa General.

4.6. El número de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

DEPORTE	NÚMERO MÍNIMO		NÚMERO MÁXIMO		OFICIALES	
	Infantil	Cadete	Infantil	Cadete	Delegado	Entrenador
Baloncesto	10	8	12	12	1	1
Balonmano	10	10	14	14	1	1
Fútbol	15	15	22	22	1	1
Fútbol-Sala	10		12		1	1
Voleibol	10	8	12	12	1	1

4.7. El número máximo de deportistas, delegados y entrenadores que podrán inscribirse en los Campeonatos de España Infantil y de la Juventud (Cadetes), será el que determine el Consejo Superior de Deportes en la convocatoria de cada uno de ellos.

4.8. Con carácter general, solamente se procederá a dar baja a los deportistas una vez que el equipo inscrito alcance el número máximo de participantes. A partir de ese momento se podrán dar como máximo cuatro (4) altas por otras tantas bajas, estableciéndose las fechas límites en las normativas específicas de cada modalidad deportiva. Éstas no deberán afectar a los oficiales, ya que en todo momento debe figurar una persona mayor de edad responsable del grupo deportivo.

4.9. En los deportes individuales no se acota el número de inscripciones y/o licencias.

4.10. Renovación de licencias: Los deportistas con licencia deportiva en la Competición JUDEX quedarán libres de todo compromiso con su equipo o entidad al finalizar la temporada.

Los deportistas de último año, de la categoría cadete estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.

5.- DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación necesaria para la inscripción en los Juegos Deportivos Extremeños 2002/2003, en cualquier categoría, se compondrá de:

DOCUMENTACIÓN COLECTIVA: (Todas las categorías)	* Impreso de participación (relación individualizada de inscritos en una modalidad deportiva, por categoría y sexo), firmado y sellado por el Director-Presidente de la entidad.
DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:	* Licencia de los Juegos Deportivos Extremeños con fotografía reciente: jugadores, entrenadores y delegados. * D.N.I. o Pasaporte individual o Permiso de Residencia(sólo inmigrantes) originales , en categorías infantil y cadete. * En la categoría alevín , para acreditar la edad de los deportistas, podrá presentarse cualquiera de los documentos exigidos en las categorías superiores o, en su defecto, fotocopia compulsada de los libros de familia o de escolaridad donde consten los datos del hijo o alumno

5.2. En la categoría infantil para ser considerado equipo representativo de centro escolar se deberá adjuntar la certificación del director del centro donde se haga constar que todos los alumnos, relacionados con apellidos y nombre y fecha de nacimiento, están matriculados en el mismo Centro escolar desde el inicio del Curso 2002/2003. (Anexo IV).

5.3. En las Actividades Deportivas en la Naturaleza que conllevan desplazamientos y acampada durante un fin de semana (categorías infantil y cadete) se necesitará la misma documentación que en otras modalidades deportivas y, además, el compromiso paterno, o de la entidad, de acercar y recoger a los participantes en los sitios de salida y regreso del autocar o a cualquier punto de

encuentro de la ruta, que se diseñe en su momento, hasta el lugar de acampada.

Una vez formalizadas las inscripciones de los respectivos grupos en los plazos estipulados para la temporada en curso, se procederá a una estricta selección de acuerdo con los baremos, aprobados por la Coordinación General Judex, que establezca la Federación o Asociación Deportiva convenida con la Consejería de Cultura, donde tendrán prioridad aquellos grupos que aún no han participado en las Actividades en la Naturaleza y fueron reservas en la temporada anterior.

5.4. En las actividades lúdico-formativas dirigidas a cursos (niveles escolares) no se contemplarán las categorías deportivas de competición. Y, por consiguiente, no será necesario cumplir los requisitos de la documentación individual hasta que no se formule invitación a la entidad correspondiente.

6.- SISTEMAS DE COMPETICIÓN

6.1. En todos los encuentros de la categoría cadete se aplicarán las reglas oficiales emanadas de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente, adaptándose sus normativas específicas a las remitidas por el Consejo Superior de Deportes para las Fases Nacionales.

6.2. En la categoría infantil se establecerán Normas Pasarelas que se adaptarán a las peculiaridades de las modalidades deportivas de asociación, debiendo ser reguladas por cada Federación o Comité Técnico Judex y puestas en conocimiento de todos los equipos participantes y árbitros que integren esta categoría.

6.3. En la categoría Alevín se propiciará la participación por igual de todos los deportistas en régimen de concentración-convivencia, celebrándose un alto número de encuentros en una misma jornada. Se procurará un máximo de cuatro concentraciones, aconsejándose una al mes, distribuidas dentro del calendario entre los meses de diciembre a mayo.

6.4. Los equipos, entidades y clubes tendrán a su disposición en las Federaciones Deportivas Extremeñas, Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura y Comités Zonales, cuantos acuerdos y notificaciones efectúe la organización.

6.5. CATEGORÍA CADETE. Las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa en la categoría cadete, deberán establecerse dos divisiones según el nivel de competición (clasificatorio o de participación), si ya no estuvieran conformadas.

Se tenderá a formar en la 1ª División grupos de 8 a 10 equipos por proximidad geográfica. Esta competición de ámbito regional,

se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces, play off o "liguilla". El campeón de la 1ª División representará a Extremadura en las Fases Nacionales del Campeonato de España de la Juventud.

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2ª División, de 6 a 8 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1ª División, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando el nivel y número de equipos participantes en una modalidad deportiva así lo aconsejara, todos los equipos competirán en la misma división (grupos A/B/...).

6.6. CATEGORÍA INFANTIL. La competición se disputará en Fases zonales o interzonales hasta la Fase Autonómica, donde deberá determinarse el Campeón Autonómico y el representante extremeño en el Campeonato de España Infantil.

También podrá autorizarse una liga autonómica regular siempre que los equipos infantiles acompañen en sus desplazamientos a los equipos cadetes de la misma entidad deportiva o municipio.

6.7. CATEGORÍA ALEVÍN. La competición en la categoría Alevín tendrá carácter finalista en la Fase zonal o Interzonal, provincial o autonómica, según el número de inscripciones, y el modelo de competición.

6.8. FASE LOCAL. En aquellas zonas y modalidades deportivas donde pueda existir una Fase local, y solicite el Ayuntamiento la organización, se concederá siempre en coordinación con el Comité Zonal y las Federaciones Deportivas Extremeñas correspondientes.

6.9. FASE NACIONAL. Los deportistas que se clasifiquen para representar a nuestra Comunidad Autónoma en las Fases Finales de los Campeonatos Nacionales cumplirán en todo caso las Normas y Reglamentos Técnicos que el Consejo Superior de Deportes dictamine.

7.- DESPLAZAMIENTOS Y FIANZAS FEDERATIVAS

7.1. El traslado de los equipos de sus lugares de origen a cada punto donde se celebre la competición y su regreso se hará siempre bajo la responsabilidad de la entidad deportiva, Centro o asociación a que pertenezca y de sus delegados y/o entrenadores acompañantes.

En los deportes individuales se confeccionarán rutas hasta el lugar de celebración de las pruebas, indicándose sitios de salida y llegada y puntos de parada y recogida de los participantes. Cuando algún

deportista aislado quede fuera de la ruta, será responsabilidad de la entidad inscrita acercarlo al punto de recogida.

7.2. Las Federaciones Deportivas Extremeñas, Comités Zonales y Delegados del Transporte coordinarán y supervisarán el uso del transporte de los JUDEX procurando que los desplazamientos sean compartidos por dos o más equipos, siempre que exista la posibilidad.

7.3. Los equipos de la categoría juvenil de las distintas competiciones federadas podrán beneficiarse del transporte JUDEX cuando las Federaciones Deportivas Extremeñas combinen sus desplazamientos en la confección de los calendarios con un equipo cadete de la misma entidad deportiva o vinculado al mismo por proximidad geográfica.

7.4. Los equipos representativos de Ayuntamientos Mancomunados y los Centros Rurales Agrupados (CRA) deberán indicar un solo punto de salida y llegada del transporte JUDEX, posibilitándose la recogida de deportistas a lo largo del trayecto, pero no autorizándose el desvío de la ruta del autocar.

Las entidades deportivas con participantes residentes en distintas localidades deberán acogerse a lo estipulado anteriormente y será considerado como punto de recogida y de destino el domicilio de la entidad.

7.5. No serán abonados los desplazamientos que, como consecuencia de una solicitud errónea o de cambio de fechas del calendario inicialmente previsto, suponga un gasto extra.

7.6. La retirada de equipos, una vez iniciada la competición, a voluntad propia o como consecuencia de una sanción disciplinaria, acarreará el abono del gasto realizado en el concepto de transporte hasta el momento que se produce la misma.

Las entidades participantes, en el momento de formalizar sus inscripciones definitivas en las respectivas Federaciones Deportivas, estarán obligadas a depositar una fianza que será repuesta por el equipo sancionado o devuelta al término de la competición, total o parcialmente, según el grado de cumplimiento de las normas.

Se establecen las siguientes fianzas competitivas en el momento de la inscripción:

- Por equipo, categoría y modalidad: 30 €.
- Por entidad, máximo en una modalidad: 150 €.

Fianzas de reposición:

- Por equipo, categoría y modalidad: 60 €.

7.7. En las modalidades individuales no se establecen fianzas federativas pero la primera incomparecencia injustificada a una prueba organizada supondrá la retirada inminente de la competición de aquellos deportistas o técnicos que no asistieron a la convocatoria.

8.- ENCUENTROS

8.1. En las categorías infantil y cadete para poder tomar parte de un encuentro, los equipos deberán presentar debidamente tramitado:

- El/los impreso/s de participación donde figuren todos los deportistas a inscribir en el acta del encuentro.
- Licencias de todos los jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta del encuentro.
- En encuentros o pruebas de carácter eliminatorio se requerirá, además, la presentación del D.N.I. o Pasaporte individual, originales.

8.2. Si un equipo no presentara en un encuentro todas o algunas de las licencias, los deportistas afectados aportarán el D.N.I. y firmarán obligatoriamente al dorso del acta antes del inicio del encuentro, a efectos de comprobación posterior; responsabilizándose el encargado del equipo de la presentación de los deportistas firmantes con las licencias y D.N.I., a requerimiento del Comité de Competición.

8.3. En el supuesto de reclamación por identidad falsa se procederá del mismo modo: El árbitro del encuentro lo hará constar en el acta y retirará la licencia deportiva denunciada, que entregará al respectivo Comité de Competición donde se personará el deportista, con su D.N.I., en el plazo estipulado por el mismo.

9.- ARBITRAJES

9.1. Se concertará con las Federaciones Deportivas Extremeñas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros la dirección de los encuentros, así como la presentación de colaboradores en las zonas de juego por parte del Comité Zonal y equipos participantes.

9.2. En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de colaboradores arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse. No debiendo ejercer esta función los delegados, ni entrenadores, de los equipos contendientes.

Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado mediante la elección consensuada de la persona

idónea para realizar esta función o por sorteo entre dos colaboradores aportados por los equipos contendientes.

10.- MATERIAL E INSTALACIONES

10.1. Para celebrar un encuentro de deporte de asociación, los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Territorial.

10.2. En todos los encuentros deberán comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.

10.3. Las instalaciones deportivas que se utilicen en los Juegos Deportivos Extremeños deberán reunir un mínimo exigible de condiciones técnicas y de equipamiento material y encontrarse en perfectas condiciones de Seguridad e Higiene para el normal desarrollo de la competición o Convivencias Deportivas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora, o que actúe como local, la adecuación de las mismas a la normativa específica de las respectivas Federaciones Deportivas.

11.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11.1. En las competiciones desarrolladas totalmente por entidades inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas y con árbitros colegiados, actuarán de pleno derecho y con los plazos estipulados en la normativa específica los Comités de Competición y Apelación de las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas. Agotada la vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

11.2. En las competiciones desarrolladas con árbitros colaboradores y de competencia exclusiva de los Órganos Permanentes de Coordinación y Ejecución de los JUDEX, se establecen los siguientes órganos disciplinarios:

a) COMITÉ ZONAL DE COMPETICIÓN JUDEX: Presidente: El Presidente del Comité Zonal correspondiente o persona en quien delegue. Vocales: Dos miembros del Comité Zonal. Secretario: El del Comité Zonal.

b) COMITÉ PROVINCIAL DE APELACIÓN JUDEX: Presidente: El Presidente del Comité Provincial o persona en quien delegue. Vocales: Tres miembros del Comité Provincial. Secretario: El del Comité Provincial.

c) JUEZ ÚNICO DE DISCIPLINA DEPORTIVA JUDEX: Será nombrado por el Presidente del Comité Autonómico del Deporte Escolar.

12. RECLAMACIONES Y RECURSOS

12.1. Sobre el desarrollo de cualquier competición se podrá reclamar ante el Comité Zonal de Competición Judex correspondiente en el plazo de dos días, a computar desde el día siguiente a la finalización del encuentro. La reclamación será resuelta en el plazo máximo de cinco días.

12.2. Contra las decisiones del Comité Zonal de Competición Judex se podrá interponer recurso ante el Comité Provincial de Apelación Escolar en el plazo de tres días a partir de la fecha de notificación de la resolución del Comité en primera instancia. La reclamación será resuelta en el plazo máximo de cinco días.

12.3. Contra las decisiones del Comité Provincial de Apelación Judex se podrá interponer recurso ante el Juez único de Disciplina Deportiva Judex en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación del Comité de Apelación. La reclamación será resuelta en el plazo de cinco días.

12.4. Cuando el sistema de competición de la Final Autonómica de algún deporte así lo aconseje podrá nombrarse un Juez único para que actúe y resuelva por vía de urgencia.

13.- FINANCIACIÓN

Los gastos de organización, competición y transporte serán satisfechos por la Consejería de Cultura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los Convenios de Colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas y Asociaciones colaboradoras y a través de los propios Comités Zonales que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes.

14.- TROFEOS

14.1. Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Cultura en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

14.2. Equipos: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas.

14.3. Individual: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

14.4. En la convivencia final categoría Alevín se entregará idéntico detalle a todos los deportistas participantes y a la Entidad que representan.

15. EQUIPACIONES

A los deportistas y equipos clasificados en los JUDEX para los Campeonatos Nacionales convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2003 en sus distintas fases, la Consejería de Cultura procederá a la entrega de equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La recepción de este material conlleva la utilización adecuada del mismo durante los campeonatos.

16.- ASISTENCIA Y SEGURO MÉDICO

Todos los participantes inscritos en los JUDEX estarán acogidos a lo largo de la temporada 2002/2003 a la Mutualidad o entidad

aseguradora que establezca la Consejería Cultural de la Junta de Extremadura.

17.- CALENDARIO DE ACTUACIÓN

• Con carácter general EL PLAZO DE MUTUALIZACIÓN SE ABRE EL 23/09/02.

17.1. Los plazos de inscripción de entidades se registrarán por el siguiente calendario general:

• CIERRES DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

CALENDARIO GENERAL DE MUTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN TEMPORADA 2002/2003		
DEPORTE	CATEGORÍA	FECHAS DE CIERRE
• DEPORTE ASOCIACIÓN	Infantil y Cadete(*)	* 18 octubre 2002
	Alevín	* 15 Noviembre 2002
• ATLETISMO CAMPO A TRAVÉS	Todas(*)	* 8 de noviembre de 2002
• ATLETISMO EN PISTA	Todas(*)	* De 2 de enero 2003 a 28 de febrero de 2003
• DEPORTES INDIVIDUALES		
Acuatlón	Todas(*)	Sin cierre
Ajedrez	Todas(*)	31 de enero 2003
Ciclismo	Todas(*)	Sin cierre
Gimnasia	Todas(*)	31 enero 2003
Judo	Todas(*)	20 diciembre 2002
Kárate	Todas(*)	24 enero 2003
Natación	Todas(*)	20 diciembre 2002
Orientación	Todas(*)	20 diciembre 2002
Piragüismo	Todas(*)	Sin cierre
Salvamento y Socorrismo	Todas(*)	Sin cierre
Tenis	Todas(*)	31 enero 2003
Tenis de Mesa	Todas(*)	31 enero 2003
Actividades en la Naturaleza	Todas(*)	14 febrero 2003

(*) Todas las indicadas con un Sí en la base 2.1

La fecha límite de bajas y altas de deportistas deberá estar contempladas en la normativa específica de cada modalidad deportiva y tener constancia de ella en las Oficinas Técnicas Judex de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

17.2. Excepcionalmente, las modalidades deportivas que dispon-

gan de la 1ª División cadete, podrán abrir y cerrar sus plazos de inscripción con anterioridad a la fecha estipulada, pero únicamente para los participantes en ese nivel de competición y previa solicitud de autorización a la Dirección General de Deportes por parte de la Federación Territorial Deportiva correspondiente:

FÚTBOL	
LIGA	FECHA DE CIERRE
Regional de Cadetes e Infantiles.	14/09/02
Locales y Comarcales y Femenino Base.	30/09/02

Si circunstancialmente, los nuevos plazos concedidos a la Federación Deportiva Extremeña solicitante para la 1ª División cadete, resultasen de difícil cumplimiento por cualquier equipo con derecho a participar en la citada División, la Coordinación General de los JUDEX intervendrá reincorporándolo a su nivel de competición, siempre que haya cumplido con el calendario general de inscripciones.

17.3. Las competiciones en su fase local, Zonal o Interzonal, comenzarán de acuerdo con el calendario establecido entre las distintas Federaciones Deportivas Extremeñas y los Comités Provinciales, según índice de participación.

17.4. La celebración de los encuentros tendrá lugar prioritariamente en la mañana de los sábados, aunque la jornada competitiva de fin de semana estará comprendida entre las 17,00 horas del viernes y las 14,00 horas del domingo.

17.5. Las Federaciones Deportivas Extremeñas respetarán en sus calendarios los periodos de vacaciones escolares, adaptándose al

calendario escolar para posibilitar la participación de todos los alumnos.

- Si de manera excepcional se tuviera que utilizar alguna de las jornadas fuera del calendario escolar, para concluir la competición en la fecha estipulada, será obligatorio facilitar a los equipos de centros de enseñanza la mayor flexibilidad para celebrar estos encuentros.

17.6. La conclusión de la competición de deporte de asociación, en las categorías cadete e infantil con representación en el Campeonato de España, deberá ajustarse a la última semana del mes de abril de 2003, a efectos de poder cumplir los plazos que estipule el Consejo Superior de Deportes para las Competiciones Nacionales.

17.7. El resto de las competiciones celebrarán obligatoriamente su fase final en el transcurso del mes de mayo de 2003, excepto los deportes característicos de la época estival que podrán celebrar sus pruebas en los meses de verano.

**ANEXO II
DATOS DE INTERÉS**

OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO	
Servicio Territorial	Avda. de Huelva, 2	06005 Badajoz	Teléf.	924 01 20 40
			Fax	924 01 20 66
Servicio Territorial	Plaza de San Jorge	10003 Cáceres	Teléf.	927 24 51 71
			Fax	927 22 32 95
Unidad Técnica	Pabellón Escuela Deportiva Cardenal Carvajal, s/n	10600 Plasencia	Teléf.	927 01 77 20
			Fax	927 01 77 21
Asoc. y Fed. Deportivas Extremeñas	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO	
A.D. Centro Excursionista Segedano	Apartado 288	06300 Zafra	Teléf.	924 55 21 61
			Fax	924 56 32 57
Orientación	Apartado 593	06800 Mérida	Teléf.	924 37 40 77
			Fax	924 37 40 77
Ajedrez	Pl. de la Libertad, 3	06005 Badajoz	Teléf.	924 24 62 69
			Fax	924 24 62 69
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n	10002 Cáceres	Teléf.	927 21 40 50
			Fax	927 21 06 96
Baloncesto	Avda. Rodríguez Ledesma, 2 Edf. Torre Luz, dpcho. 4	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 21 71
			Fax	927 21 28 42
Balonmano	Dámaso Alonso ,4, 1º Izda.	06800 Mérida	Teléf.	924 31 09 27
			Fax	924 31 82 35
Fútbol	Donoso Cortés, 6	06002 Badajoz	Teléf.	924 22 41 27
			Fax	924 22 03 17
Ciclismo	Apartado 624	06800 Mérida	Teléf.	924 38 86 11
			Fax	924 38 72 50
Gimnasia	Apartado 957	06080 Badajoz	Teléf.	924 26 01 75
			Fax	924 26 01 75
Judo	Apdo. 620	06005 Badajoz	Teléf.	924 24 22 03
			Fax	924 22 99 44
Karate	Reval, 3	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 62 44
			Fax	927 21 62 44
Natación	San Antón 3, 1º Dcha.	10.600 Plasencia	Teléf.	927 42 63 86
			Fax	927 42 63 86
Piragüismo	Apartado 312	06800 Mérida	Teléf.	924 30 00 39
			Fax	924 30 37 05
Salvamento y Socorrismo	Amistad, 9 - 1º A	10003 Cáceres	Teléf.	927 22 28 27
			Fax	927 62 50 21
Tenis	Reval, 3	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 10 04
			Fax	927 21 10 04
Tenis de Mesa	Apartado 550	06080 Badajoz	Teléf.	924 22 40 59
			Fax	924 22 40 59
Triatlón (Acuatlón)	Rena 5, 3º Dcha.	06.400 Don Benito	Teléf.	924 80 52 22
			Fax	924 80 52 22
Voleibol	Reval, 3	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 10 59
			Fax	927 21 39 29

ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO
A.D. Centro Excursionista Segedano	E.AVENTURA@terra.es
Ajedrez	Fea@iponet.es
Atletismo	Secretaria@atletismo-ext.com
Baloncesto	Fexb@retemail.es
Balonmano	Fedebm@infonegocio.com
Ciclismo	Fedexcic@arrakis.es
Fútbol	Secretaria@fexfutbol.com
Karate	Fexkarate@eresmas.com
Judo	Fedexjudo@wanadoo.es
Natación	Fextrena@teleline.es
Orientación	Codanex@terra.es
Piragüismo	Fexpiraguismo@deporteextremadura.com
Salvamento y Socorrismo	Fedextrss@yahoo.es
Tenis	Fedeextretenis@ctv.es
Tenis de Mesa	Extenismesa1950@yahoo.es
Voleibol	Fexvb@airtel.net

Comité Zonal	Presidente	Colegio	Dirección	Localidad	C.P.	Teléfono	Fax
Olivenza	Julio Iciarra Cáceres	C.P. Francisco Ortiz López	Avda. Villarreal s/n	Olivenza	06.100	924/49-09-77	924/49-28-37
Badajoz	Francisco Moreno Megia	C.P. Luis Chamizo	Guillermo Saenz 76	Zahinos	06.129	924/73-80-72	924/73-80-72
Tierra de Barros	Ramón Manzano Casillas	C.P. San José	San Ignacio 2	Villafranca de los Barros	06.220	924/52-40-01	924/52-59-09
Bienvenida	Francisco Álava Rubio	C.P. Virgen de los Milagros	Orgullo s/n	Bienvenida	06.250	924/ 02 36 00	924/ 02 36 01
Don Benito	Jesús Pizarro Nieto	C.P. Francisco Valdés	Avda. de la Constitución 43	Don Benito	06.400	924/ 02 18 04	924/02 18 05
Mérida	Evelio Mogío Venegas	C.P. M ^a Auxiliadora - Salesiano-	Avda. Princesa Sofía s/n	Mérida	06.800	924/31-94-11	924/31-94-50
Navalmoral de la Mata	J.Carlos Esteban Gómez	CASA DEL DEPORTE	Calvo Sotelo 51	Navalmoral de la Mata	10.300	927/53-37-71	927/53-37-71
Plasencia	Julián Carrón Alonso	C.P. Miralvalle	Cayetano García Martín 6	Plasencia	10.600	927/01 78 00	927/ 01 78 01
Coria	Felix Gutiérrez Cruz	C.P. Virgen de Argeme	Avda. Virgen de Argeme s/n	Coria	10.800	927/50-08-19	927/50-08-19
Cáceres y Periferia	José Fragoso Lucas	I.E.S. Luis de Morales	Carlos Barriga 13	Arroyo de la Luz	10.900	927/27-01-30	927/27-01-30
Trujillo	Juan Cancho Fernández		Juan Torres Carrasco Bl.2, portal 4, 1 ^º B	Madroñera	10.210	927/31-92-46	927/31-90-46

Coordinación General Judex	Dirección General de Deportes	Juan Pablo Fornrer 4, 2ªPlanta	06.800	Mérida	924/ 00 74 29	924/ 00 74 37
Correo Electrónico				Judex@clt.juntaex.es		

**ANEXO III
XXI JUDEX 2002/2003
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

DEPORTE: _____ CATEGORÍA: BENJAMIN ALEVIN INFANTIL CADETE

ENTIDAD/CENTRO ESCOLAR _____ **CÓDIGO:** _____
(Táchese lo que no proceda)

EQUIPO: _____ MASCULINO FEMENINO MIXTO
(“A”, “B”, “C”, etc.)

DIRECCIÓN _____ TFNO. ____/____

LOCALIDAD _____ CP _____ FAX ____/____

APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO D.N.I.	NÚMERO MUTUALIDAD
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
ENTRENADOR				
DELEGADO:				
TEL ÉFONOS DE CONTACTO:		FAX:		

Inscripción que presenta D. _____ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXI Juegos Deportivos Extremeños 2.002/2003, convocados mediante Orden del Consejero de Cultura.

En _____ a _____ de _____ de _____
Sello de la Entidad

Fdo.: _____ D.N.I. _____

ANEXO IV
CERTIFICADO DEL CENTRO ESCOLAR

Don/ña: _____

Como Secretario/a del Centro Escolar: _____

CERTIFICA:

Que los alumnos/as que se relacionan están matriculados en el curso escolar 2002/2003 y participar en los Judex en la modalidad deportiva de _____

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Curso que estudia
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

En _____ a _____ de _____ de 20__

VºBº del Director

El Secretario

Fdo.

Nombre, firma y sello

ANEXO V

NORMAS GENERALES DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Todas las competiciones y encuentros se registrarán en su organización, seguimiento, sanciones, etc., por las reglas y normas federativas propias de cada deporte para las categorías que recoge esta Normativa General y, complementariamente, por la presente reglamentación en todo lo referente a aspecto formativos y comportamientos fuera de la cancha de juego.

1.- RESPONSABILIDADES

Las Federaciones y Asociaciones Deportivas convenidas con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de los JUDEX deberán cumplir en todo momento y en los plazos previstos con lo estipulado en las cláusulas de los Convenios.

Las entidades inscritas responderán de las faltas cometidas por las personas relacionadas directa e indirectamente con las mismas, siendo responsables directas del buen desarrollo de los encuentros y del comportamiento de los participantes y seguidores.

Como consecuencia de estas responsabilidades, podrán ser sancionados cuando aquellos cometan alguna acción u omisión constitutiva de falta y suponga alteración del buen funcionamiento y orden deportivo de los JUDEX.

2.- FALTAS

2.1. Son faltas las infracciones de las reglas de juego o competición, las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo. Son infracciones de las normas generales deportivas, las demás acciones u omisiones realizadas por las entidades y personas que sean contrarias a lo dispuesto en las mismas.

2.2. En la calificación de las faltas se tendrá en cuenta los grados, de acuerdo con la categoría que se trate, así como las circunstancias modificativas de la culpabilidad que pudieran concurrir con las mismas.

2.3. Son circunstancias modificativas atenuantes:

- a) No haber sido sancionado anteriormente.
- b) Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la comisión de la falta.
- c) Aceptar inmediatamente la medida disciplinaria que el árbitro o juez haya podido imponerle como consecuencia de la falta cometida.
- d) Haber precedido inmediatamente a la infracción una provocación suficiente.

2.4. Son circunstancias modificativas agravantes:

- a) Ser reincidente.
- b) Haber provocado el apoyo tumultuoso de otras personas.
- c) Ser capitán, delegado o entrenador del equipo, o actuar como tal en el momento de la comisión de la falta.
- d) Cometer la falta contra los jueces o árbitros.

3.- SANCIONES

3.1. Las sanciones deberán tener básicamente un carácter preventivo antes que correctivo, concediendo siempre que sea posible un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionen, de un modo u otro, con las actividades deportivas escolares, siendo de interés general que en el desarrollo de esta actividad el aspecto educativo se anteponga al puramente competitivo.

3.2. Los profesores, entrenadores, delegados, monitores y árbitros actuarán de conformidad con este espíritu formativo en todo momento siendo éste el verdadero fin de las actividades de los Juegos, consiguiendo así con la colaboración de todos, los objetivos que se buscan en bien de los escolares.

3.3. Las sanciones podrán ser: amonestaciones, descalificaciones, suspensión temporal y, en su caso, definitiva.

3.4. Las sanciones tienen tres grados: Mínimo, medio y máximo. Los Comités Disciplinarios aplicarán el grado de sanción que corresponda en sus resoluciones, en virtud de los agravantes o atenuantes de las faltas que concurren.

3.5. Si de un mismo hecho o de los hechos sucesivos se derivan dos o más faltas, serán sancionados independientemente.

3.6. Las sanciones han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del fallo del Comité de Competición.

3.7. Cuando un jugador, preparador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta descalificante, deberá considerarse suspendido para los siguientes encuentros, en tanto no dicte fallo el Comité de Competición.

3.8. Si la persona o entidad sancionada no termina de cumplir su sanción dentro del curso deberá hacerlo en el siguiente o siguientes. Las jornadas se computarán por las de competición oficial.

4.- PARA LOS DEPORTISTAS

4.1. Las faltas cometidas por los deportistas durante el encuentro (independiente a la aplicación del Reglamento Deportivo por los árbitros y jueces), se sancionarán como sigue:

4.1.1. Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos, juego violento o peligroso, desde amonestación hasta suspensión por dos encuentros.

4.1.2. Insultos, amenazas o actitudes coercitivas hacia otros jugadores, entrenadores, delegados, directivos, organización o público, desde un encuentro de suspensión a cuatro.

4.1.3. Agresión directa, recíproca o simultánea, repetida o que produzcan lesión, desde seis encuentros hasta descalificación por un curso o temporada deportiva.

4.2. Las faltas indicadas en los apartados anteriores realizadas por un deportista contra árbitros o jueces se sancionarán con el doble de lo dispuesto en dichos apartados.

4.3. Las faltas cometidas por un deportista contra el desarrollo normal de un encuentro se sancionarán como sigue:

4.3.1. Retrasar intencionadamente la reanudación de un encuentro. Desde amonestación hasta suspensión por tres encuentros.

4.3.2. Provocar al público y/o a otros jugadores con gestos o palabras, contra el normal desarrollo del encuentro. Desde suspensión por dos encuentros hasta cuatro.

4.3.3. Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción de un encuentro. Desde cuatro encuentros de suspensión hasta la descalificación por un curso o temporada deportiva.

4.4. Faltas cometidas por el capitán del equipo:

4.4.1. Cuando el deportista sea el capitán del equipo o como tal actúe en el campo al cometer la falta, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo.

4.4.2. La negativa de un capitán a firmar el acta será sancionada con suspensión por tres encuentros.

4.4.3. Cuando el capitán del equipo sea sancionado con suspensión de encuentro podrá, asimismo, ser descalificado como capitán por otro número de encuentros a cumplir a continuación de la suspensión.

5.- PARA LOS PROFESORES, ENTRENADORES, DELEGADOS Y ACOMPAÑANTES

5.1. Los profesores, entrenadores, delegados y acompañantes, por su responsabilidad de constituir ejemplo ante sus deportistas, serán sancionados de sus faltas específicas del modo siguiente:

5.1.1. Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportivi-

dad y armonía en el desarrollo del mismo se sancionarán desde amonestación hasta suspensión por seis encuentros.

5.1.2. Las amenazas o insultos hacia deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, organización y público, serán sancionadas con suspensión de dos a ocho encuentros.

5.1.3. Si dichas faltas son reiteradas en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro, podrá ampliarse hasta doce encuentros de suspensión.

5.1.4. La incitación de deportistas a acompañantes o público hacia actividades antideportivas o participación en actitudes de hostigamiento será sancionada con suspensión de cinco a doce encuentros.

5.1.5. La agresión o coacción hacia árbitros, público o equipo contrario dará lugar a sanción de suspensión por diez encuentros hasta descalificación a perpetuidad.

5.2. A efectos de aplicación del artículo (5.1.) se entenderá por entrenador o delegado toda persona provista de licencia que autorice a permanecer en el lugar designado a los mismos.

5.3. La suspensión de un deportista llevará consigo la amonestación a su preparador.

5.4. Las faltas de los delegados en el cumplimiento de sus funciones específicas antes, durante y después del encuentro, en relación con el árbitro y equipo contrario, serán sancionadas con su descalificación desde uno a cinco encuentros.

5.5. La intervención de entrenadores o delegados de alguna entidad deportiva participantes en disturbios, insultos, coacciones que se produzcan antes, durante o tras el encuentro, así como la falta de cooperación con los árbitros para lograr que el partido discorra por los cauces deportivos, dará lugar a la descalificación de aquellos, como entrenador o delegado, por el resto de la temporada deportiva.

6.- PARA LOS EQUIPOS

ALINEACIÓN INDEBIDA:

6.1. La alineación de deportistas que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Normas Generales de la Competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

6.1.1. Descalificación del deportista hasta final de curso. Si el deportista fuera reincidente, la descalificación abarcaría otro curso más.

6.1.2. Pérdida del encuentro y descuento al club infractor de un punto en la clasificación. Si el equipo fue vencido, se mantendrá

el resultado. Si el equipo fue vencedor, se establecerá el resultado final que marquen las Reglas Técnicas del deporte en cuestión.

6.1.3. Si el encuentro es una eliminatoria, se dará por eliminado al equipo infractor, por lo que, si se produce en el primer encuentro de la misma, no se celebrará el segundo.

6.2. Cuando un deportista sea provisto de licencia por más de un equipo de la misma entidad deportiva, pero de distinta categoría, se considerará válida la del equipo de máxima categoría, siendo anuladas automáticamente las demás desde la fecha de validez de aquella, por lo que se considerará alineación indebida su participación en encuentros de categoría inferior.

6.3. En los casos de deportistas con inscripción en dos entidades diferentes en la misma modalidad deportiva, tendrá validez la primera inscripción realizada siendo anulada la posterior inscripción.

6.4. Para determinar una alineación indebida, el Comité de Competición podrá actuar de oficio o a instancia de parte.

INCOMPARECENCIA:

6.5. Al equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario se le sancionará como sigue:

6.5.1. Pérdida del partido por resultado mínimo, descuento de un punto en la clasificación general y advertencia de expulsión de la competición.

6.5.2. En cualquier caso será ejecutada la fianza del equipo infractor que deberá reponerla en el plazo de tres días para seguir participando en la competición.

6.5.3. Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará expulsado de la misma y se procederá según lo establecido en el punto de retiradas.

6.6. Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores, se aplicará por analogía como incomparecencia.

6.7. Se faculta a los Comités Disciplinarios para apreciar, en caso excepcional, la eximente de incomparecencia justificada, procediendo en este caso a criterio de los Comités a resolver:

6.7.1. Repetición del encuentro con cargo al no presentado inicialmente, en el supuesto de haber solicitado transporte y arbitraje.

6.7.2. Pérdida del encuentro al no presentado, sin sanción y/o sin que le sea computado a los efectos de reincidencia.

6.7.3. Si se trata de una eliminatoria, el equipo no compareciente

perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro si estuviera pendiente.

RETIRADAS:

6.8. Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, aquel equipo que se retire podrá ser sancionado desde amonestación hasta prohibición de participar en el siguiente curso y deporte; y, por consiguiente, será ejecutada su fianza competitiva.

Si la competición fuese por sistema de liga, se considerará como si el equipo no hubiese tomado parte. Si la competición fuese "sistema copa" se dará como ganador al equipo contrario.

6.9. Si la retirada se produce una vez iniciada la competición y, por consiguiente, habiéndose generado un gasto, se tomarán todas las medidas que constan en el punto 6.8. y, además, la entidad retirada se hará cargo de los gastos ocasionados en los conceptos de transportes y arbitrajes hasta el momento en que ésta se produce y que deberá ingresar en el número de cuenta bancaria facilitada por la Federación Extremeña o Asociación Deportiva conveniada.

SUSPENSIÓN DEL ENCUENTRO:

6.10. Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, procederá dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable. Si fuese imposible esta comprobación, se faculta a los Comités para adoptar las medidas que por analogía con las Federaciones respectivas sean procedentes.

6.11. Si el responsable de la suspensión fuese el equipo local, se sancionará desde amonestación hasta clausura del terreno de juego por dos jornadas.

6.12. Cuando por causas atmosféricas o deficiencias en el terreno de juego no se pueda iniciar o concluir un encuentro, el árbitro lo hará constar en el acta, así como la fecha que los equipos proponen para su celebración.

6.13. Si por actitud incorrecta de los equipos los motivos de interrupción son imputables a ambos, el Comité Técnico dará como válido el resultado que hubiera en el momento y sancionará a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general.

Si sólo fuese imputable a uno de los equipos, el Comité de Competición dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado habido en el momento o el que se marque en los Reglamentos Federativos, si le era desfavorable, y sancionará al equipo culpable con el descuento de un punto en la clasificación general.

EN LAS INSTALACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE:

6.14. Del comportamiento de los deportistas y acompañantes y de los daños ocasionados en las instalaciones de alojamiento, medios de transporte, instalaciones deportivas y otras, así como del mobiliario y enseres de los mismos, puestos a disposición de los equipos para el desarrollo de los JUDEX, por el uso indebido, serán corregidos y reparados por los responsables de los deportistas (entrenadores y delegados) antes de celebrarse el siguiente encuentro de competición. En caso contrario serán expulsados inmediatamente de la competición Judex.

6.15. De los actos de coacción que se produzcan en un campo contra el equipo visitante, árbitros o auxiliares, será responsable el equipo local, tanto durante el juego como en los alrededores.

Se sancionará con la descalificación del terreno de juego de uno a tres encuentros además de soportar los gastos derivados del daño producido.

Las personas físicas y equipos responsables serán sancionados desde la advertencia hasta la expulsión de la Competición Judex.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de agosto de 2002, por la que se convocan cuatro becas de investigación para el diseño, ejecución y explotación de datos de un sistema de información que asegure su integración, acceso seguro y fácil en el desarrollo de los Proyectos de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, específicamente los de catalogación y explotación de fondos bibliográficos de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y los de soporte informativo para la planificación y ordenación sanitarias.

La Consejería de Sanidad y Consumo contempla entre sus funciones:

— Ordenar, desde la perspectiva sanitaria, el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Coordinar y evaluar los Servicios Sanitarios de la Comunidad.
- Planificar y programar la Sanidad Extremeña.
- Impulsar y coordinar las políticas de cooperación sanitaria internacional, así como con organizaciones sanitarias no gubernamentales.
- Elaborar Catálogos, Registros y Estadísticas Sanitarias oficiales propias de la Dirección General.
- Efectuar un seguimiento y control de los parámetros de eficiencia integral del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- Evaluar los servicios sanitarios y sociosanitarios.
- Proporcionar a los profesionales e investigadores el material bibliográfico necesario para mejorar su práctica diaria, docencia e investigación, siendo para ello necesaria la catalogación de sus fondos bibliográficos y hemerográficos mediante la organización de los fondos históricos, donados y adquiridos por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud; realización del espurgo y traslado del fondo histórico existente en las bibliotecas de las extintas Jefaturas Provinciales de Sanidad dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo; colgar en la página web de la Consejería de Sanidad y Consumo los sumarios de las publicaciones periódicos a las que está suscrita la Escuela; y la realización de préstamos de libros y búsquedas bibliográficas.
- Coordinar la Red Extremeña de fondos Bibliográficos, siendo necesaria la adquisición de un programa único de gestión de bibliotecas para toda la red, que debería ser lo más compatible posible con los existentes en la UEX, de forma que nos permita importar y exportar registros e intercambiar información y experiencias.

Para la culminación de tales funciones, se hace necesario la consolidación de una Unidad de Biblioteca, Hemeroteca e Informática de Ciencias de la Salud, así como el desarrollo de un sistema de información sanitaria como estructura para la recogida, elaboración, análisis y transmisión de la información, constituyéndose en herramienta clave para la planificación y evaluación de los servicios sanitarios, así como apoyo de algunos requerimientos legales. Esta herramienta, entendida como un recurso estratégico sobre el que hay que establecer líneas de actuación claras, garantizando de este modo su calidad, transparencia, vigencia, coherencia y disponibilidad, deberá contemplar la necesidad de:

— Conocer la naturaleza y alcance de los problemas de salud y factores que los condicionan.

- Conocer las necesidades de recursos, de servicios sanitarios y las características de la demanda asistencial.
- Identificar grupos de población susceptibles de intervención.
- Conocer los recursos humanos y materiales disponibles, su naturaleza y distribución.
- Conocer las actividades desarrolladas y los servicios prestados por el sistema sanitario (cuantía, características, calidad) permitiendo conocer los rendimientos de los recursos existentes y la utilización de los servicios por los usuarios.
- Conocer la efectividad y eficiencia de los recursos disponibles y de los servicios.
- Garantizar la mejora continua de la calidad asistencial con la misión de aumentar el nivel de salud de la población.

En su virtud y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de cuatro becas para el diseño, ejecución y explotación de datos de un sistema de información que asegure su integración, acceso seguro y fácil en el desarrollo de los Proyectos de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, específicamente los de catalogación y explotación de fondos bibliográficos de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y los de soporte informativo para la planificación y ordenación sanitarias.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1.- Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad total de 13.703,04 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2002. Aplicación Presupuestaria 412 A.03.481.00 proyectos de gasto: 2002.18.03.0017, relacionados con fondos bibliográficos y documentación y sistemas de información sanitaria respectivamente.

2.- La cuantía y características de cada ayuda serán:

— De 1.141,92 euros mensuales brutos, sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de desplazamientos para trabajos de campo exigidos por la investigación, determinándose su cuantía conforme al Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones de servicio.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los Diplomados Universitarios en alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado Universitario en Informática.
- Diplomado Universitario en Estadística.
- Diplomado Universitario en Enfermería.
- Otras Diplomaturas de ciencias de la salud.

Artículo 4.- Características de las ayudas.

1.- Las becas se disfrutarán desde el uno de octubre del año en curso hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogadas por años naturales, si existiera dotación presupuestaria y en tanto no esté concluido el trabajo de investigación. En caso de prórroga, la cuantía de las becas será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC referido al mes de diciembre inmediato anterior.

2.- La concesión de la beca no establece relación laboral o funcional con la Junta de Extremadura.

3.- Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca.

Artículo 5.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP PAC).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, originales o fotocopias compulsadas:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificación académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- Curriculum Vitae del solicitante, con aportación documental de todos los méritos alegados.
- Fotocopia del título académico aportado.
- Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud y/o documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

Artículo 8.- Selección

1.- Para la valoración y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, o persona en quién delegue, actuando como vocales tres funcionarios de la Consejería de Sanidad y Consumo designados por el Director General. Como Secretario de la misma, con voz y voto, actuará el Jefe de servicio de Planificación y Ordenación Sanitarias.

2.- La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 9 de esta Orden, en el plazo de quince días desde el último válido para la subsanación de errores.

3.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

— Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

— Méritos académicos del solicitante. Se valorarán en este apartado, hasta un máximo de 4 puntos, las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito y, en su caso, en los estudios de postgrado.

— Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria. La valoración máxima de este apartado será de 3 puntos.

— Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca (0,05 puntos lo de menos de 40 horas; 0,1 los de menos de 200; y 1,5 de éstas en adelante).

— Situación de desempleo, con una puntuación máxima de 1 punto.

2.- Los solicitantes seleccionados por su puntuación serán convocados por la Comisión de Selección para una entrevista personal evaluativa, en la que se otorgará hasta un máximo de 5 puntos.

Artículo 10.- Resolución.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándoselo a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública.
- Alta de Terceros.
- Dedicarse a la investigación en los términos fijados.
- Remitir a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias una memoria anual sobre el estado de elaboración del proyecto en enero de cada año, y en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

Artículo 12.- Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la beca.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de agosto de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO	
SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO DE MERITOS PARA CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DATOS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ASEGURE SU INTEGRACIÓN, ACCESO SEGURO Y FÁCIL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN SANITARIAS, ESPECÍFICAMENTE LOS DE CATALOGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LOS DE SOPORTE INFORMATIVO PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIAS.	
Don/ña:	
Fecha de nacimiento:	
DNI:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de Teléfono:	
Titulación académica:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	
Documentos que se adjuntan:	
Título académico y certificación de estudios exigidos:	
Fotocopia del DNI:	
<i>Curriculum Vitae</i> :	
Declaración jurada de no percibir otra ayuda:	
Otros:	
DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en la Orden de 17 de Junio de 2002	
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas (...)	
Diplomado en:	
Fecha:	
Firma:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Técnico Especialista de Oficios —Electrónica— Grupo III en la plantilla del personal laboral.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Oficios —Electrónica— Grupo III.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la

Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Técnico Especialista de Oficios —Electrónica— y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº 1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 18,03 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que

deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba. Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a la Normativa de Indemnizaciones por Razón del Servicio en el ámbito de la Universidad de Extremadura

aprobada en Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2002, el Tribunal tendrá la categoría tercera.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que

sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra “Y”, de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 25 de abril de 2002 (D.O.E. de 4 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el

aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal entregará en el plazo de 7 días hábiles el expediente administrativo completo y elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de 2 meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10. Norma final

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 23 de agosto de 2002.

El Rector,
GINÉS M^º SALIDO RUIZ

ANEXO I

Plazas convocadas: Técnico Especialista de Oficios —Electrónica—

Centros de destino: Servicio de Mantenimiento de Material Científico. Unidad de Infraestructuras. Badajoz.

Jornada de trabajo: 37,30 horas, en jornada de mañana o tarde.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS —ELECTRÓNICA—:

- Diagnóstico y reparación de averías en aparatos eléctricos y electrónicos científicos de laboratorios.
- Diagnóstico y reparación de averías en equipos audiovisuales. P.e. Video, TV y monitores.
- Asesoramiento al usuario, en caso de averías complejas,

sirviendo de intermediario y controlando la reparación en los aspectos técnicos y económicos.

- Asesoramiento y colaboración en la reparación de Equipos de Frío Industrial.
- Operaciones de ajuste y calibrado en aparatos de medida y control. P.e.: Cromatógrafos, Absorción Atómica, Espectrofotómetros y demás aparatos de Análisis Clínicos.
- Mantenimiento preventivo de quirófano y RX.
- Actualización de equipo electrónicos sencillos, sustituyendo dispositivos averiados u obsoletos por otros de nuevas tecnologías.
- Colaboración con los Departamentos de la Uex en el diseño y construcción de prototipos de investigación.
- Colaboración en Proyectos de Fin de Carrera, Tesis y Tesinas.

ANEXO II

TEMARIO

1. Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Extremadura.
2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Conceptos básicos de electricidad. Elementos pasivos y elementos activos.
4. Conceptos básicos de electrónica Analógica y Digital. Elementos electrónicos de uso más frecuente.
5. Dispositivos especiales y procedimientos de reparación.
6. Reglamento Electrónico de Baja Tensión. Conceptos básicos y terminología eléctrica. Instrucciones básicas para la aplicación en averías electrónicas de instalaciones y aparatos especiales (aparatos biomédicos, quirófanos, etc.).
7. Diseño de prototipos y circuitos electrónicos sencillos. Montaje de prototipos y circuitos electrónicos. Realización de placas de circuitos impresos.
8. Reparación de vídeos, TV y monitores de ordenadores. Mediciones y métodos de localización de averías.
9. Mantenimiento y reparación de equipos habituales (I). Estufas de secado, de germinación, incubadoras, muflas y aiftocables. Agitadores orbitales de frío y calor, agitadores magnéticos y térmicos, baños de inmersión, baños térmicos, baños agitadores de agua y térmicos.
10. Mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio habituales (I). Centrifugas, microcentrifugas, centrifugas refrigeradas y ultracentrifugas. Microscopios, destiladores, balanzas electrónicas, etc.
11. Análisis instrumental. Conceptos básicos sobre cromatografía espectroscopia. Espectrofotómetro: funcionamiento básico, ajuste de absorbancia y transmitancia, tipos de lámparas y mantenimiento preventivo. Cromatógrafo. Funcionamiento básico y mantenimiento preventivo. PJ-metro. Funcionamiento, ajuste y mantenimiento preventivo. Fotómetro de llama. Mantenimiento preventivo.
12. Equipos de RX. Composición y descripción de los equipos. Conceptos y funcionamiento básico de los equipos de RX. Mantenimiento preventivo. Normativa sobre las instalaciones.
13. Seguridad y salud. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los riesgos laborales más frecuentes en el taller de mantenimiento. Prevención de los mismos.

ANEXO III**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (<i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i>)	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0,75 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Carlos Cárdenas Soriano, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Wenceslao Apostúa Méndez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa (Badajoz).

D^a Teresa Vázquez García, en representación del Comité de Empresa de Badajoz.

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

D^a Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Personal de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Manuel Calderón Godoy, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Manuel González Ramos, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de Badajoz.

D. Enrique Requejo López, en representación del Comité de Empresa de Badajoz.

D^a M^a del Carmen Enrique Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal de Cáceres.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1003/2002, promovido a instancia de D^a Rosa Cidoncha Martín de Prado contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 18 de junio de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Arte, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura de fecha 26 de julio de 2002, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1003/2002, se tramita en dicha Sala a instancia de D^a Rosa CIDONCHA MARTÍN DE PRADO contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, fecha 18 de junio de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Arte, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya

lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 27 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública
(P.O. de 26/06/02, D.O.E. n° 75 de 29/06/02),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 92/02 de 17 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación n° 64 de 2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 804/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, interpuesto por D^a Almudena Román Ojalvo, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 16 de julio de 2001, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera y actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas, convocado por Resolución de 26 de abril de 2001, ha recaído sentencia firme, dictada el 17 de julio de 2002 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso de apelación interpuesto por D^a Almudena Román Ojalvo contra la sentencia n° 122 de fecha 1 de abril de 2002 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 92/02 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, en el recurso de apelación núm. 64/2002 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimando el recurso de apelación interpuesto por D^a Almudena Román Ojalvo, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, de fecha 1 de abril de 2001, revocamos la misma y, en su lugar, estimamos la demanda formulada por la recurrente y reconocemos su derecho a que en las Listas de Espera de selección de personal interino docente no universitario (Especialidades de Pedagogía Terapéutica y Primaria), le sean valorados los cursos de Auxiliar de Floristería y Servicios Auxiliares de Oficina, impartidos por el Instituto de Formación de Estudios Sociales en Extremadura, mediante programa formativo del MEC, en el apartado A.d) de experiencia docente, conforme al fundamento jurídico segundo de la presente resolución y a la puntuación prevista en las bases de la convocatoria”.

Mérida, a 14 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. n° 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004), (D.O.E. n° 33 de 21 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en su artículo 8, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Considerar desestimadas las solicitudes relacionadas en el Anexo I por los motivos que se detallan.

Segundo.- Conceder las ayudas que se especifican, por modalidad, en el Anexo II.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES DESESTIMADAS

MODALIDAD A

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MOV02A051	ALBARRÁN LISO	ÁNGEL	Art, 3.2. Es becario de 2º año.
MOV02A036	ALIAS GALLEGO	JUAN CARLOS	Art, 3.2. Es becario de 1º año.
MOV02A081	ALVAREZ GARCÍA	ALFREDO	Renuncia.
MOV02A019	CUEVAS GARCÍA	JOSÉ CARLOS	Renuncia.
MOV02A035	GARCÍA SANCHEZ	ALFREDO	FUERA DE PLAZO
MOV02A004	GIL SANCHEZ	ANGELA	Art, 3.2. Es becario de 2º año.
MOV02A043	GIL SOTO	ALFONSO	Art, 3.2. Es becario de 2º año.
MOV02A014	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ELENA	No subsana.
MOV02A107	LAVADO GARCÍA	JESÚS MARÍA	FUERA DE PLAZO
MOV02A072	LUCERO FUSTES	FCO. MANUEL	Art, 3.2. Es becario de 1º año.
MOV02A045	MARTÍN GALLARDO	JOSÉ	Renuncia.
MOV02A079	MARTÍNEZ ESPERILLA	Mª MERCEDES	Art, 3.2. Es becario de 2º año.
MOV02A034	PARRA ROMERO	ALBERTO	FUERA DE PLAZO
MOV02A088	PAVON PEREZ	JUAN ANTONIO	Art. 4.2. Presenta 2 solicitudes y no subsana.
MOV02A020	PIQUER PIRIZ	ANA MARIA	Art, 3.2. Es becario de 2º año.
MOV02A064	REBOLLO ÁVALOS	Mª JOSÉ	Renuncia.
MOV02A049	SAAVEDRA GARCÍA	JOSÉ MIGUEL	Renuncia.

MODALIDAD B

EXPTÉ	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MOV02B091	AMADOR MORENO	CAROLINA PILAR	Renuncia.
MOV02B090	BONILLA BEJARANO	FRANCISCO	Art. 4.1. Estudiante de 5º curso.
MOV02B198	CUARTERO SAEZ	AURORA	Renuncia.
MOV02B199	CUARTERO SAEZ	AURORA	Renuncia.
MOV02B196	FELICÍSIMO PÉREZ	ÁNGEL MANUEL	Renuncia.
MOV02B197	FELICÍSIMO PÉREZ	ÁNGEL MANUEL	Renuncia.
MOV02B152	GALLARDO VAZQUEZ	DOLORES	Art. 4.2. Presenta dos solicitudes y renuncia a esta.
MOV02B036	GARCÍA ANDREOLOTTI	ALBERTO	Art. 4.1. Es Técnico de Apoyo.
MOV02B200	GARCÍA LEÓN	JOSEFA	Renuncia.
MOV02B201	GARCÍA RUBIO	LOURDES	No subsana. Falta informe de oportunidad.
MOV02B103	GÓMEZ PULIDO	JUAN ANTONIO	Renuncia.
MOV02B065	LAGUNA MARISCAL	GABRIEL	FUERA DE PLAZO
MOV02B168	LINAJE TRIGUEROS	MARINO	FUERA DE PLAZO
MOV02B064	MACIAS GARCÍA	ANTONIO	Renuncia.
MOV02B123	MENDEZ HERNÁN	VICENTE	Renuncia.
MOV02B139	MERINERO MARTÍN	MARÍA JESÚS	Renuncia.
MOV02B209	NAVARRO OLMO	ROSA MARIA	Renuncia.
MOV02B124	PAVON PEREZ	JUAN ANTONIO	Art. 4.2. Presenta dos solicitudes y no subsana.
MOV02B121	PÉREZ CALDERÓN	ESTEBAN	Renuncia.
MOV02B085	PÉREZ FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	Renuncia.

ANEXO II**SOLICITUDES ESTIMADAS****MODALIDAD A****DOCTORES**

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE (Euros)
MOV02A003	ARANDA MEDINA	EMILIO	2700,00
MOV02A001	BARRENA GARCÍA	MANUEL	1580,00
MOV02A066	BARRIGA FALCÓN	SUSANA	1580,00
MOV02A038	CÁCERES ALVARADO	JOSÉ MIGUEL	1700,00
MOV02A122	CALDERA SERRANO	JORGE	1080,00
MOV02A016	CAMPOS ROCA	YOLANDA	1100,00
MOV02A030	CARRILLO NORTE	JUAN ANTONIO	1200,00
MOV02A116	CASIMIRO FELICIO	ILDA DE JESUS	2700,00
MOV02A074	CAVA LÓPEZ	RAMÓN	1580,00
MOV02A008	CELESTINO PEREZ	SEBASTIAN	2700,00
MOV02A061	CORBACHO CORTÉS	CAROLINA	600,00
MOV02A063	CRUZ VILLALON	Mª MAR	1300,00
MOV02A048	DÍAZ MARTÍN	JUAN CARLOS	1470,00
MOV02A080	DOMÍNGUEZ VARGAS	JOAQUÍN RAMÓN	1501,00
MOV02A102	FELICÍSIMO PÉREZ	ÁNGEL MANUEL	640,00
MOV02A028	FELIPE CASTAÑO	ELENA	1182,00
MOV02A010	FERNÁNDEZ DE VEGA	FRANCISCO	1100,00
MOV02A018	FRONTERA CARRIÓN	EVA MARÍA	830,00
MOV02A096	GARCÍA RODRÍGUEZ	PABLO	2500,00
MOV02A105	GONZÁLEZ POZUELO	FERNANDO	1080,00
MOV02A054	LANDESA PORRAS	LUIS	2000,00
MOV02A120	LARRIBA CALLE	GERMAN	1450,00
MOV02A091	LAVADO SÁNCHEZ	MANUELA	1900,00

MOV02A119	LOPEZ MARTÍN	IGNACIO	2000,00
MOV02A027	LÓPEZ MARTÍNEZ	JOSEFA	1580,00
MOV02A118	LÓPEZ PUJALTE	CRISTINA	600,00
MOV02A013	LÓPEZ SÁNCHEZ	CARMEN	3500,00
MOV02A126	LÓPEZ-BELLIDO GARRIDO	RAFAEL	2700,00
MOV02A046	MACIAS GARCÍA	ANTONIO	640,00
MOV02A033	MANSILLA FERNÁNDEZ	MIRELLA	1580,00
MOV02A111	MARTÍN GONZÁLEZ	ALBERTO	2700,00
MOV02A002	MARTIN NAVARRO	MARIA ELENA	2700,00
MOV02A029	MATA DURÁN	ANA M ^a	830,00
MOV02A092	MAYORDOMO ACEVEDO	RAQUEL	796,00
MOV02A023	MELÉNDEZ MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ	1580,00
MOV02A087	MENDEZ HERNÁN	VICENTE	1580,00
MOV02A059	MONTERO CURIEL	PILAR	2050,00
MOV02A041	MONTES DONCEL	ROSA EUGENIA	1666,00
MOV02A011	MORA DÍEZ	NIELENE M ^a	1640,00
MOV02A124	MORAL GARCÍA	FCO. JESÚS	1640,00
MOV02A114	MUÑOZ DEL VIEJO	ANTONIO	1900,00
MOV02A056	ONCINS MARTINEZ	JOSE LUIS	900,00
MOV02A024	ORTIZ SECO	ANGEL LUIS	3300,00
MOV02A039	PAREDES MAÑA	MIGUEL ÁNGEL	850,00
MOV02A065	PEDRERA ZAMORANO	JUAN DIEGO	1080,00
MOV02A067	PEÑAS LLEDÓ	EVA M ^a	1200,00
MOV02A125	PINEDA GONZALEZ	CARMEN	3300,00
MOV02A090	PULIDO DÍAZ	FERNANDO JAVIER	630,00
MOV02A015	RAMOS MONDÉJAR	LUIS ANTONIO	1640,00
MOV02A005	REGODÓN MENA	SERGIO	2650,00
MOV02A017	RICO GARCÍA	MERCEDES	3100,00
MOV02A012	RODRÍGUEZ GALLARDO	LUCIA	3500,00
MOV02A062	ROSADO DIONISIO	JUAN ANTONIO	1100,00

MOV02A037	RUBIO MONTERO	M ^a DEL PILAR	660,00
MOV02A022	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JOSÉ	1600,00
MOV02A097	SANZ MORALES	MANUEL MARÍA	1100,00
MOV02A055	SILVA SANCHEZ	ANTONIO	1250,00
MOV02A073	SILVERO ENRÍQUEZ	MARÍA GUADALUPE	1900,00
MOV02A040	SOLLA HACH	ALEJANDRO	2000,00
MOV02A032	TIRADO MIRANDA	MARÍA	1600,00
MOV02A053	TORRES CASTRO	INMACULADA	2000,00
MOV02A123	VINAGRE JARA	BLAS MANUEL	2300,00

NO DOCTORES

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE (Euros)
MOV02A021	AGUNDEZ GARCIA	ANA	2700,00
MOV02A109	ÁLVAREZ FRANCO	FERNANDO JAVIER	1580,00
MOV02A121	ATKINSON GORDO	ALAN D.J.	1600,00
MOV02A110	BARNETO LOZANO	JOSE LUIS	1600,00
MOV02A095	BLÁZQUEZ PARRA	ELIDIA BEATRIZ	1600,00
MOV02A089	CARMONA DEL BARCO	PABLO	1100,00
MOV02A084	CARO PUÉRTOLAS	BERTA	1600,00
MOV02A101	CUARTERO SAEZ	AURORA	1900,00
MOV02A082	DE SAN JOSÉ BLASCO	JOSÉ JUAN	1600,00
MOV02A099	GALEANO GIL	GERMÁN	600,00
MOV02A006	GAÑAN GÓMEZ	JOSÉ	1640,00
MOV02A100	GARCÍA LEÓN	JOSEFA	1900,00
MOV02A052	GONZÁLEZ GÓMEZ	DAVID	3600,00
MOV02A113	HERMOSO VEGA	YOLANDA	901,00
MOV02A093	HIDALGO RUÍZ	SONIA	1140,00

MOV02A078	LÓPEZ DÍAZ	MARÍA LOURDES	600,00
MOV02A025	MARTÍNEZ CABALLERO	SONIA	3300,00
MOV02A071	MARTÍNEZ DE SALAZAR MARTÍNEZ	ENRIQUE	2800,00
MOV02A094	MARTÍNEZ NOVA	ALFONSO	1640,00
MOV02A057	MONGIL MANSO	JORGE	605,00
MOV02A077	MONTAÑES PEREIRA	ROBERTO CARLOS	1580,00
MOV02A108	MURILLO ZAMORANO	LUÍS REGINO	2700,00
MOV02A026	NASSER	DIRK	2700,00
MOV02A050	PACHECO CABALLERO	M ^a JESÚS	2100,00
MOV02A083	PARDO FERNÁNDEZ	PEDRO JOSÉ	1600,00
MOV02A007	PÉREZ SÁNCHEZ	CARLOS JAVIER	2500,00
MOV02A044	PEWSEY	ARTHUR RICHARD	2700,00
MOV02A103	PLAZA MIGUEL	ANTONIO JOSÉ	2113,00
MOV02A047	POZO GUIADO	EULALIA	580,00
MOV02A069	SOLANO MACÍAS	CARMEN	580,00
MOV02A009	ZULUETA DE LA IGLESIA	PALOMA	2700,00

BECARIOS

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE (Euros)
MOV02A058	AMADOR MORENO	CAROLINA PILAR	2000,00
MOV02A070	ARCOS FRANCO	JOSÉ MARIA	580,00
MOV02A112	CALVO SOTOCA	VANESSA	2700,00
MOV02A042	DIAZ BAGHULO	NATALIA	830,00
MOV02A068	DORADO HERNÁNDEZ	PEDRO	1200,00
MOV02A076	FIGUEIRAS LORENZO	MARTA	1100,00
MOV02A085	GALVEZ PÉREZ	SOLEDAD	1080,00
MOV02A031	GARCIA-PLATA, REYES	NARCISO	2700,00
MOV02A075	GUERRERO CONTRERAS	M ^a DEL CARMEN	580,00
MOV02A086	HERAS MORA	FRANCISCO JAVIER	1080,00

MOV02A098	JIMÉNEZ CASTUERA	RUTH	2700,00
MOV02A117	PABLO SÁNCHEZ	GUADALUPE	640,00
MOV02A106	SAEZ SÁNCHEZ	Mª DEL CARMEN	2700,00
MOV02A060	SÁNCHEZ PRIETO	Mª CRISTINA	1600,00
MOV02A115	TABLA SEVILLANO	RAFAEL	1523,00
MOV02A104	VILLEGAS SANCHEZ	AUXILIADORA	2700,00

MODALIDAD B

EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE (Euros)
MOV02B151	ACEDO HIDALGO	BENITO	250
MOV02B035	ACERO DÍAZ	JUAN LUIS	250
MOV02B056	ACERO DÍAZ	FCO. JAVIER	250
MOV02B163	AGUILAR ESPINOSA	MANUEL ÁNGEL	800
MOV02B146	AGUILAR MATEOS	PEDRO LUIS	500
MOV02B057	ALARCOS MERINO	SUSANA	250
MOV02B118	ALBARRÁN LOZANO	IRENE	800
MOV02B023	ALFARO DOMÍNGUEZ	MANUEL	250
MOV02B117	ALONSO CANDELA	Mª MERCEDES	250
MOV02B099	ALVAREZ GARCÍA	ALFREDO	800
MOV02B162	ALVAREZ LLORENTE	JESUS MARIA	250
MOV02B190	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	PEDRO	250
MOV02B066	ALVAREZ PEÑA	PEDRO MODESTO	500
MOV02B189	ÁLVAREZ TINAUT	Mª DEL CARMEN	500
MOV02B170	ANDALUZ LÓPEZ	ENCARNACIÓN	800
MOV02B160	ANTÓN MARTÍNEZ	MANUEL	250
MOV02B185	ARÉVALO CABALLERO	MARÍA JOSÉ	250

MOV02B021	ARIAS MASA	JUAN	800
MOV02B033	ARIAS NICOLÁS	PABLO	300
MOV02B129	BAIGORRI AGOIZ	ARTEMIO	800
MOV02B037	BARBOLLA CAMARERO	DOMINGO	800
MOV02B050	BARRIGA IBARS	CARMEN	500
MOV02B008	BAUTISTA SANCHEZ	ANTONIA	250
MOV02B039	BELTRÁN-HEREDIA ALONSO	JESÚS J.	250
MOV02B015	BENÍTEZ SUÁREZ	RAFAEL	800
MOV02B179	BERMEJO GARCÍA	MARÍA LUISA	250
MOV02B135	BERNALTE GARCÍA	ÁLVARO	250
MOV02B007	BOHOYO GIL	DIEGO	250
MOV02B047	BRAGADO GONZÁLEZ	Mª JULIA	800
MOV02B069	BRAVO YUSTE	SANTOS	500
MOV02B018	BUYOLO TRIGUERO	TERESA	250
MOV02B213	BUZO SANCHEZ	ISAAC	250
MOV02B158	CABELLO SÁNCHEZ	ESTHER NOEMÍ	500
MOV02B006	CABEZAS MARTIN	Mª GUADALUPE	250
MOV02B028	CALDERÓN GODOY	ANTONIO JOSÉ	250
MOV02B029	CALLES VÁZQUEZ	CARMEN	250
MOV02B192	CALVO JURADO	CARMEN	250
MOV02B024	CAMBERO RIVERO	INOCENTE	250
MOV02B043	CAMPILLO ÁLVAREZ	JOSÉ ENRIQUE	250
MOV02B182	CANCILLO FERNÁNDEZ	MARÍA LUISA	250
MOV02B025	CANITO LOBO	JOSE LUIS	250
MOV02B009	CAÑADA CAÑADA	FLORENTINA	250
MOV02B087	CARMONA FERNÁNDEZ	DIEGO	250
MOV02B194	CARO LINDO	ANDRÉS	250
MOV02B003	CARRILLO DURÁN	Mª VICTORIA	250

MOV02B215	CERVELLO GIMENO	EDUARDO	250
MOV02B116	CHAVES LOBÓN	NATIVIDAD	500
MOV02B022	CHÁVEZ DE LA O	FRANCISCO	300
MOV02B216	CLEMENTE MARTÍN	PEDRO JOSÉ	500
MOV02B159	CÓRDOBA RAMOS	Mª DE GUÍA	600
MOV02B127	CRISÓSTOMO AYALA	VERÓNICA	800
MOV02B132	CUERDA CORREA	EDUARDO MANUEL	250
MOV02B161	DEL CASTILLO GRANADOS	JOSE MARIA	500
MOV02B027	DEL PUERTO GARCIA	INES Mª	500
MOV02B119	DOMÍNGUEZ FABIÁN	INMACULADA	250
MOV02B166	DOMÍNGUEZ LÁZARO	MARTÍN	250
MOV02B095	DURÁN FLÓREZ	Mª ESTHER	250
MOV02B195	DURAN MARTÍN- MERAS	Mª LUISA	250
MOV02B203	ESTÉVEZ GARCÍA	MARIO	500
MOV02B072	EZQUERRA CALVO	LUIS JAVIER	500
MOV02B178	FAJARDO CALDERA	MARÍA ISABEL	250
MOV02B211	FERNÁNDEZ AUZMENDI	Mª NAZARET	250
MOV02B128	FERNÁNDEZ DÍAZ	RAMÓN	250
MOV02B164	FERNÁNDEZ GALVÁN	IGNACIO	800
MOV02B191	FERNÁNDEZ MUÑOZ	YOLANDA	250
MOV02B112	FERNÁNDEZ POZO	LUIS FRANCISCO	250
MOV02B101	FUENTES RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	250
MOV02B019	GALÁN GONZÁLEZ	CARLOS ALBERTO	250
MOV02B222	GALAN LADERO	MARIA DE LAS MERCEDES	250
MOV02B051	GALÁN MARÍN	GLORIA	250
MOV02B078	GALÁN PASCUAL	SANTOS	250
MOV02B044	GALLARDO MORENO	AMPARO MARÍA	250
MOV02B153	GALLARDO VAZQUEZ	DOLORES	250
MOV02B073	GARCÍA BARRERO	JOSÉ MANUEL	150
MOV02B067	GARCIA BARROS	FERNANDO JOSE	600
MOV02B138	GARCÍA GARCÍA	OLGA	250

MOV02B048	GARCÍA MARÍN	LUIS JESÚS	800
MOV02B020	GARCÍA MARTÍNEZ	VIRGINIO	500
MOV02B075	GARZO PUERTOS	VICENTE	500
MOV02B105	GATO CASTAÑO	PURIFICACIÓN	250
MOV02B140	GIL ALVAREZ	Mª VICTORIA	250
MOV02B147	GIL LLINAS	JULIA	250
MOV02B219	GÓMEZ ESCOBAR	VALENTÍN	250
MOV02B096	GOMEZ GALAN	JOSE	500
MOV02B094	GOMEZ GORDO	LUIS JESUS	250
MOV02B102	GÓMEZ PULIDO	JUAN ANTONIO	250
MOV02B133	GÓMEZ SERRANO	VICENTE	250
MOV02B088	GONZÁLEZ GARCÍA	CARMEN Mª	250
MOV02B076	GONZALEZ GONZALEZ	JOSE MANUEL	250
MOV02B045	GONZÁLEZ MARTÍN	Mª LUISA	250
MOV02B061	GONZALEZ MATEOS	ANTONIO	500
MOV02B126	GONZALEZ POLO	ROSA ANA	250
MOV02B052	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	JULIA	500
MOV02B086	GONZÁLEZ ROMERA	EVA	250
MOV02B070	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	800
MOV02B137	GONZÁLEZ VELASCO	MIGUEL	500
MOV02B183	GRAGERA PEÑA	CONSUELO	250
MOV02B187	GUERRERO MANZANO	Mª DEL MAR	250
MOV02B142	HERNÁNDEZ BLANCO	JULIO	250
MOV02B013	HERRERA MORILLAS	JOSE LUIS	250
MOV02B063	IGEÑO GONZÁLEZ	MARÍA ISABEL	250
MOV02B080	IGLESIAS GALLEGO	DAMIAN	250
MOV02B108	JARAMILLO MORAN	MIGUEL ÁNGEL	250
MOV02B016	JIMÉNEZ ÁVILA	JAVIER	250
MOV02B107	JURADO GARCÍA- POSADA	ÁNGELA	500
MOV02B207	JURADO MÁLAGA	ELENA	500
MOV02B181	JURADO VARGAS	MIGUEL	500

MOV02B205	JURCIC	CHRISTINA	250
MOV02B202	LIMA RODRÍGUEZ	MARCO ANTONIO	250
MOV02B054	LOPEZ MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	250
MOV02B092	LÓPEZ MARTÍNEZ	Mª ISABEL	250
MOV02B130	LÓPEZ REY	JOSÉ ANTONIO	250
MOV02B136	LÓPEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ANGEL	250
MOV02B180	LÓPEZ-RISCO	MANUEL	250
MOV02B062	LORENZO BENAYAS	Mª JESUS	250
MOV02B125	LOSCERTALES MARTÍN DE AGAR	BEATRIZ	250
MOV02B206	LOZANO TELLO	ADOLFO JOSÉ	500
MOV02B032	MACÍAS GARCÍA	MERCEDES	250
MOV02B154	MACIAS LASO	PEDRO	250
MOV02B038	MAHEDERO GARCÍA	Mª CARMEN	500
MOV02B083	MARÍN PORGUERES	CONCEPCIÓN	250
MOV02B110	MARTÍN SÁNCHEZ	ALEJANDRO	500
MOV02B165	MARZAL REYNOLDS	ALFONSO	250
MOV02B097	MATEOS BLANCO	SOLEDAD	250
MOV02B041	MATEOS CORRALES	JOSÉ IGNACIO	250
MOV02B218	MÉNDEZ SIERRA	JUAN ANTONIO	250
MOV02B120	MILANÉS MONTERO	PATRICIA	500
MOV02B174	MILANÉS MONTERO	MARIA ISABEL	250
MOV02B034	MILLAN PAREDES	TATIANA	250
MOV02B186	MIRANDA GARCÍA-CUEVAS	Mª TERESA	250
MOV02B079	MIRANDA GONZÁLEZ	PEDRO	250
MOV02B210	MOLINA FERNANDEZ	CAROLINA	250
MOV02B026	MOLINA FERNÁNDEZ	MANUEL	500
MOV02B093	MONCHO JORDÁ	ARTURO	500
MOV02B005	MONTANERO FERNÁNDEZ	JOSÉ MARÍA	250
MOV02B014	MONTANERO FERNÁNDEZ	JESÚS	500
MOV02B058	MONTERO CURIEL	MARÍA LUISA	250
MOV02B173	MONTERO MILANES	JOSE MIGUEL	250

MOV02B188	MONTERO PUERTAS	IRENE	250
MOV02B040	MORALES PALOMARES	SARA	500
MOV02B012	MORAN GARCIA	JOSE M ^a	250
MOV02B204	MORCUENDE SÁNCHEZ	DAVID	500
MOV02B214	MOREELS	ISABELLE	250
MOV02B223	MORILLO BARRAGÁN	JUAN RAMÓN	250
MOV02B017	MULERO DÍAZ	ÁNGEL ANASTASIO	250
MOV02B002	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO	ARSENIO	250
MOV02B171	MUÑOZ VAQUERO	ESTHER	250
MOV02B104	MURIEL BLANCO	M ^a ELENA	500
MOV02B208	NAVARRO OLMO	ROSA MARIA	500
MOV02B144	NAVASA MARTINEZ	AMPARO	500
MOV02B157	NIETO MASOT	ANA	250
MOV02B089	OLIVARES DEL VALLE	FRANCISCO JAVIER	800
MOV02B150	PAJARES VICENTE	ANTONIA	900
MOV02B177	PALACIOS ALBARRÁN	JUAN CARLOS	250
MOV02B193	PARDO FERNÁNDEZ	M ^a ANTONIA	250
MOV02B001	PARIENTE LLANOS	JOSE ANTONIO	500
MOV02B122	PÉREZ CALDERÓN	ESTEBAN	250
MOV02B084	PÉREZ FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	900
MOV02B081	PÉREZ MAYO	ANTONIO JESÚS	600
MOV02B113	PÉREZ RODRÍGUEZ	ÁNGEL LUIS	250
MOV02B156	PINTO CORRALIZA	MARÍA DEL CARMEN	250
MOV02B100	POSTIGO MOTA	SALVADOR	250
MOV02B060	POZO ANDRADA	MARÍA JOSÉ	500
MOV02B134	POZO RÍOS	M ^a DEL MAR	250
MOV02B176	RABAZO MENDEZ	MARIA JOSE	250
MOV02B059	RAMOS CANTARIÑO	ALFONSO	500
MOV02B221	REINA VAÍLLO	RAUL	250
MOV02B106	RODRÍGUEZ CÁCERES	M ^a ISABEL	500
MOV02B049	RODRÍGUEZ MORATINOS	ANA BEATRIZ	500

MOV02B172	RODRÍGUEZ RIVERO	EDILBERTO	250
MOV02B082	RODRÍGUEZ-ÁRIAS FERNÁNDEZ	MARIANO JOSE	800
MOV02B141	ROMÁN GALÁN	EMILIO	250
MOV02B175	ROMERO CADAVAL	ENRIQUE	250
MOV02B068	ROSSELL GRANADOS	JAIME	500
MOV02B055	RUBIO LACOPA	SERGIO	300
MOV02B042	SAAVEDRA GARCÍA	JOSÉ MIGUEL	500
MOV02B010	SALINAS JIMÉNEZ	Mª DEL MAR	500
MOV02B167	SANCHEZ CALDERON	HORTENSIA	500
MOV02B030	SÁNCHEZ MARGALLO	FRANCISCO MIGUEL	250
MOV02B031	SANCHEZ PEREZ	JUAN MANUEL	500
MOV02B155	SANTANO MOGENA	ESPERANZA	250
MOV02B071	SANTOS REYES	ANDRÉS	500
MOV02B077	SANZ RIVAS	DAVID	250
MOV02B212	SEPÚLVEDA JUSTO	Mª DEL ROSARIO	500
MOV02B004	SERRANO PÉREZ	ANTONIO	250
MOV02B148	SOLANO MACÍAS	FRANCISCO	250
MOV02B143	SOLER RODRÍGUEZ	FRANCISCO	500
MOV02B053	SORIA GÁLVEZ	FEDERICO	250
MOV02B098	SUAREZ MARCELO	PILAR	800
MOV02B114	SUERO LÓPEZ	MARÍA ISABEL	250
MOV02B011	TELLEZ DE PERALTA	GUILLERMO	250
MOV02B046	TORRES ASENSIO	MARIA DOLORES	250
MOV02B111	VALERO AMARO	VICTOR	250
MOV02B131	VALOR SALAS	Mª TERESA	250
MOV02B217	VAQUERO MARTÍNEZ	JOSÉ MANUEL	250
MOV02B145	VEGA RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	250
MOV02B109	VERA TOME	FELICIANO	500
MOV02B220	VILCHEZ GÓMEZ	ROSENDO	800
MOV02B184	ZAPICO ALONSO	FELIPE FCO.	250
MOV02B115	ZAYAS HINOJOSA	FERNANDO	250

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la organización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2002 (D.O.E. nº 36, de 30 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo.

Segundo.- Considerar desestimadas las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

SOLICITUDES ESTIMADAS Y CUANTÍAS CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	APROBADO (euros)
CON020001	FERNÁNDEZ DE VEGA, FRANCISCO.	4.500,00
CON020003	LÓPEZ MOREDA, SANTIAGO.	3.460,00
CON020004	CUADROS BLÁZQUEZ, FRANCISCO.	4.500,00
CON020008	LANDESA PORRAS, LUIS.	5.700,00
CON020010	MERINO JARA, I. Y ESLAVA RGUEZ., M.	3.178,36
CON020012	RODRÍGUEZ FLORES, M ^a . PILAR P.	4.500,00
CON020015	DIRK NASSER	4.500,00
CON020016	CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES, ENRIQUE.	4.500,00
CON020023	CHAPARRO GÓMEZ, CÉSAR.	4.500,00
CON020026	PEDRERA ZAMORANO, JUAN DIEGO.	4.500,00
CON020027	MÍGUEZ SANTIYÁN, M ^a . PRADO.	4.500,00
CON020028	POSTIGO MOTA, SALVADOR.	2.574,28
CON020030	GARCÍA MARTÍNEZ, VIRGINIO E.	3.178,36
	TOTAL EUROS...	54.091,00

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 34 de 23 de marzo de 2002, a tenor de lo que se establece en su artículo 8º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de

reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 21 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Apellidos	Nombre	Nif	Cantidad Concedida
ADAME ALVARO	SHEILA MARIA	08832830W	100,96
AGUADO GONZALEZ	EVANGELINA	2896604F	88
AGUILAR ESPINOSA	MIGUEL ANGEL	08836795B	100,96
ALONSO GONZALEZ	BEATRIZ OTILIA	07423976J	179,54
ALVAREZ CUADRADO	MARIA PILAR	28944758V	96,16
ALVAREZ PEREZ	CLARA	76712808B	100,96
ALVEZ BARRERO	NOEMÍ	8852697C	100,96
AMARILLA DURAN	MARIA LUISA	28949985T	100,96
ARANDA BLANCO	MARTA	28958722C	100,96
ARIAS BLASCO	MARIA CARMEN	6986934V	100,96
BARBERO BARBERO	MARIA JOSE	13084179P	97,92
BARRERO CUADRADO	RAFAEL MARTIN	09191277V	96,16
BARRIGA PEREZ	MARIA ISABEL	28943402H	100,96
BARROSO LANCHARES	ARACELI	28940172P	100,96
BARTIVAS CEREZO	ESTEFANIA	34774129S	100,96
BECERRA SALGUERO	MANUEL MARIA	08833570Y	100,96
BENITO CAMBLOR	AURORA	10854116W	100,96
BERROCAL PIRIS	MARIA DE LOS REMEDIOS	7047244K	93,46
BERROCI GOMEZ	MARIAL DEL CARMEN	13300581 ^a	100,96
BIURRUN LIZARAZU	JOSE JAVIER	33415809Y	961,61
BLAZQUEZ ALEGRE	ANA ISABEL	28947275G	100,96
BLAZQUEZ CARPALLO	MARIA DEL PUERTO	7450009X	174,07
BLAZQUEZ JIMENEZ	ARTURO	52961023G	100,96
BLAZQUEZ PAZ	MARIA EVA	11782847Q	135,28
BRAVO MARTIN	MAGDALENA	6895495 ^a	109,6
BUENAVIDA ALVAREZ	PURIFICACIÓN AVELINA	44776047S	100,96
CABALLERO MAESTRE	JOSE LUIS	07557679V	100,96

CALERO BLAZQUEZ	MARIA JOSE	06980331S	100,96
CALLE PORRAS	ANTONIO	76098372C	179,54
CALLE VEGA	NURIA ESTHER	44407560B	100,96
CALVO ROMERO	YOLANDA	08828023W	100,96
CAMACHO NIETO	MANUELA	7018532J	100,96
CANTADOR CERRO	JUANA	75700500W	100,96
CAÑAMERO CORTÉS	MARIA JOSE	28956531Z	100,96
CARRASCO LILLO	INES MARIA	76014369J	100,96
CARRETERO PANADERO	CANDIDO	28949897G	100,96
CARRION AGUILERA	ANGEL	8801985T	164,16
CASADO BOHORQUEZ	CARMEN MARIA	44605895V	76,92
CASAS GARCIA	LUIS MANUEL	8786232W	163,28
CASASALTAS MORGADO	MERCEDES	8826106V	100,96
CASCALES PINTO	MARIA ANGELES	7041426E	100,96
CASILLAS JULIAN	RAQUEL	28952345Z	100,96
CEA PEREZ	JOSE MANUEL	7837443D	100,96
CEBRIAN BERMEJO	ROSA MARIA	33987664N	100,96
CERRATO TAMAYO	ELISA	33985564M	100,96
CERRATO TAMAYO	MARIA DEL CARMEN	79264948W	100,96
CHAVERO QUINTERO	MARIA MAGDALENA	80045342Y	100,96
CIRIERO OBREGÓN	EMILIA	76004816M	100,96
CLEMENTE GONZALEZ	LUIS	06979151P	100,96
CORBACHO CASTELLANO	ANGEL	6928839C	601
CORCOBADO CARTES	JUAN LUIS	06920399K	147,6
CORDERO SANCHEZ	FRANCISCA	8826922M	100,96
CORNEJO ALISEDA	MARIA BELEN	76020513Q	100,96
CORTÉS APARICIO	ANA	4196054 ^a	100,96
CORTES RIVERO	EVA MARIA	28918989P	100,96
CORZO GARRANCHO	JULIA	9191699W	100,96
COSME BRONCANO	MARIA LUISA	06993197R	100,96
CRESPO RUIZ	MARIA VICTORIA	53264213P	93,2
CRUZ ALVAREZ	JOSE ANGEL	34778647W	100,96
DACAL MARTIN	MARIA PILAR	11764462P	100,96
DE AGUIRRE MARIN	ROSA MARIA	8812713X	100,96
DE CASTRO LOPEZ	JOSE ANTONIO	26220141 ^a	100,96

DE LA OSA SANCHEZ	ANA BELEN	07005077J	100,96
DEL VIEJO CARRETERO	FRANCISCO	8740425B	83,2
DIAZ ARENAS	EVA	34771891P	76,92
DIAZ GOMEZ	ALMUDENA	52359356V	93,2
DIAZ ROSA	CARMEN	79258943T	100,96
DIAZ VARELA	ISMAEL	32672182S	33,6
DOMINGUEZ PLATA	MARIA ISABEL	06960171ª	100,96
DOMINGUEZ TELLO	JORGE	34006364J	100,96
DOVADO FELIX	MARIA MANUELA	34771254S	93,2
DUARTE SANCHEZ	LUCIANO	44403333Q	100,96
ENCINAS GOENECHEA	ANTON	8818968D	100,96
EXPOSITO ARRIBA	ANA MARIA	7007853Y	100,96
FABA VIZUETE	MARIA DEL CARMEN	80039771R	100,96
FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	6922312W	100
FERNANDEZ MONTAÑO	EUGENIA MARIA	80050545B	100,96
FRAGOSO TORRES	CARMEN	8821473F	100,96
FREJO JARONES	MARIA ANGELES	6991599J	43,27
FUENTES BARRIENTOS	DANIEL	76245693ª	100,96
GALAN SANCHEZ	ALVARO	6998487R	100,96
GALINDO GARCIA	MARIA CARMEN	7016078C	46
GALLEGO PILAR	EDUARDO	8744683Z	132,58
GALVEZ GOMEZ	MARIA DOLORES	76208895M	100,96
GALVEZ PONCE	ANTONIA MARIA	79305860C	100,96
GARCIA FERNANDEZ	MARIA ANTONIA	28951389R	100,96
GARCÍA FERNANDEZ	PURIFICACIÓN	07012386P	100,96
GARCIA GARCIA	MARIA MAGDALENA	76107538D	100,96
GARCIA HABERNAU	MARIA DEL CARMEN	76245081N	100,96
GARCIA MACIAS	MARIA FERNANDA	80044397G	100,96
GARCIA OSÉS	MARIA BELEN	8865665Q	76,92
GARRIDO GARRIDO	RAQUEL	11779578J	100,96
GARRIDO HERNANDEZ	FRANCISCA MARIA	80050167R	100,96
GARRIDO MARQUEZ	JOSE MARIA	80021389L	100,96
GIJON RODRIGUEZ	J. RAUL	28942772D	48
GOMEZ REY	INMACULADA	28937297P	961,61
GONZALEZ CARBALLO	GUADALUPE	7046459H	100,96

GONZALEZ CLEMENTE	MARIA CONCEPCIÓN	28942537G	100,96
GONZALEZ GARCIA	MARIA GUADALUPE	8830343E	100,96
GONZALEZ RAMOS	YOLANDA	52524314L	100,96
GONZALEZ SUAREZ	RAFAEL JOSE	10552351C	120,2
GONZALEZ-NAVIA SAYAGO	ISABEL	8779839ª	13,6
GRANDE MARTIN	AUXILIADORA	7979348G	100,96
GUERRA AVILA	MARIA JESUS	11775892F	100,96
GUERRA AVILA	ANA BELEN	28950078R	100,96
HERNANDEZ LOPEZ	MARIA ROSARIO	7430009C	97,92
HIDALGO ARROYO	ALFONSO	30805397W	100,96
HINOJOSA CARDEÑOSA	ANTONIA	52234057E	100,96
IGLESIAS GARRIDO	MARIA JESUS	07041593M	100,96
IÑIGUEZ VILLANUEVA	MONTSERRAT	33983975ª	100,96
JAIME LUQUE	ANA MARIA	09760628ª	100,96
JIMENEZ GIL	ISABEL	32047499N	76,8
JIMENEZ LOBATO	LUIS MARIA	28962122Q	100,96
JUANES HERNANDEZ	JOSE ALBERTO	07971242V	100,96
LAJAS VEGA	JESUS ROBERTO	28947905J	100,96
LARA FORNELINO	MARIA CARMEN	8823622V	120,2
LAZARO SANCHEZ	MARIA INMACULADA	28944106D	100,96
LEON CAMACHO	MARIA JOSE	52359357H	100,96
LEON RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA	50073969W	100,96
LLAGA CARRASCO	IGNACIO	6963057Z	96
LLANEZA PIÑERO	MARIA	11079924L	100,96
LOPEZ ANZUELA	OLGA MARIA	50701758Y	120,2
LOPEZ DE LA NAVA	Mª INMACULADA	07944542C	100,96
LOPEZ HERNANDEZ	RAQUEL	34775257Q	100,96
LOPEZ MARQUEZ	MARIA ISABEL	08809615V	100,96
LOPEZ MENDEZ	MARGARITA	12360257B	116,1
LOSANA UBEDA	IGNACIO	06558059T	100,96
LUENGO SORIA	GERMAN	4171318S	224,16
MACIAS CABALLERO	ANTONIO	28950107F	100,96
MACIAS GARCIA	MARIA BELEN	7012621J	100
MACIAS SANCHEZ	MARIA JESUS	9177469D	100,96
MARIN DIAZ	MARIA DEL CARMEN	8857827K	100,96

MARIN GARCIA	MARIA CARMEN	43414861S	43,75
MARIN MOLANO	JUANA ELENA	7012850N	72
MARROQUIN PARRA	MARIA TERESA	6998983z	100
MARTIN ACOSTA	MARIA TERESA	70980495B	100,96
MARTIN GIL	ENCARNACIÓN	8105882S	100,96
MARTIN MARTIN	ANGEL CESAREO	7970341J	100,96
MARTIN PEREZ	ROSA MARIA	08844489T	100,96
MARTINEZ QUINTERO	FRANCISCO	80050092H	100,96
MARTINEZ RUBIO	JUAN MANUEL	8852006L	57,69
MASA VICENTE	JOSE MARIA	6947378K	100,96
MATIA CUBILLO	GERARDO OSCAR	9318213Q	100,96
MERA GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	28960006Q	100,96
MERINO DIAZ	Mª TERESA	11770725S	100,96
MOLANO ARROBAS	MAXIMILIANO	9176716S	83,2
MONTES ALAMA	JOSEFA TRINIDAD	76009050F	100,96
MONTES LOPEZ	RAQUEL	28953174S	100,96
MORALES BOTANA	JUANA	6994484T	100,96
MORALES GALLARDO	FRANCISCO	30539844F	100,96
MORALES LAGAREJO	DOMINGO	6898778C	120,2
MORAN GONZALEZ	PILAR	12184827W	100
MORENO BAYORT	MARIA JOSE	28713500R	100,96
MORENO CALVO	JESUS	5905074P	100,96
MUÑANA FUENTES	JOSE JAVIER	7007681H	100,96
MUÑOZ GALAN	PEDRO	34780058X	180,8
MUÑOZ VIEJO	TEODORA CONCEPCIÓN	11711043H	100,96
MURIEL RODRIGUEZ	RAQUEL	6984909Q	164,16
NAVAREÑO SANCHEZ	CARMEN	6997891ª	100,96
NAVARRO SOLANA	MARIA MONTSERRAT	07016640F	159,15
NAVARRO SOLANA	MARIA MONTSERRAT	7016640F	100,96
NUEVO PERALEDA	ANA MARIA	76013342K	100,96
NUÑEZ AVILA	CATALINA ISABEL	6998112V	100,96
NUÑEZ BARRAL	MANUEL	29786681W	73,44
OLMEDO GRAGERA	MAXIMO	9186042ª	114,56
ORTIZ CID DE RIVERA	RAMON	51696981L	100,96
OTTO	PETER	X1415520	100,96

PALOMINO SOLIS	FRANCISCO JESUS	28953662C	100,96
PANIAGUA MATA	MARTA	7003145J	100,96
PANTOJA LAGAR	ALONSO	34773538E	105,92
PAREDES PARRA	JOSE RAMON	34774137T	114,56
PARIENTE SANCHEZ	MARIA ILUMINADA	76011453H	100,96
PARRA BALLESTEROS	EDUARDO	76012911G	100,96
PARRA SAPPO	MARIA ESTHER	7019508T	100,96
PASCUAL GOMEZ	JESUS	3448002 ^a	28
PEREZ BONILLA	JUANA	28955906X	100,96
PEREZ JIMENEZ	JAVIER	28965300C	100,96
PEREZ OVEJERO	MARIA LUCRECIA	7002791G	100,96
PIZARRO PIZARRO	MARIA JOSEFA	79307509J	100,96
PIZARRO PIZARRO	MARIA ISABEL	79263671J	100,96
PIZARRO SABIDO	MARIA EGIPCIACA	8821496F	100,96
PONCE MIRANDA	MARIA ANTONIA	8850727M	100,96
PORRAS NUÑEZ	GEMA	28943461P	100,96
PULIDO GIL	JOSE MARIA	28961833 ^a	100,96
PULIDO LOPEZ	CARLOS	11771675E	100,96
QUINTANA ROMERO	OLGA MARIA	25324105R	100,96
RAMIRO CASTUERA	MARIA JESUS	6998402P	100
RASERO DEL SOL	EMILIA	28943385R	100,96
REDONDO HERNANDEZ	ANA FLOR	7879053N	96,16
RIO MARTIN	ANA MARIA	11961733P	100,96
RILOBOS SILOS	MIGUEL ANGEL	11775006H	100,96
RIVAS MARTIN	JOSE MANUEL	7975261B	100,96
RODRIGUEZ ESTEVEZ	RAQUEL	33984752K	100,96
RODRIGUEZ MARTIN	FRANCISCO JAVIER	07822282M	40
RODRIGUEZ MELGOSA	ANA	13141366V	100,96
ROMERO MORENO	MARIA PAZ	9172643J	100,96
ROMERO RICO	SARA MARIA	11782295Q	100,96
ROMERO SAN ROMAN	ALFONSO	8869222P	100,96
RONCERO VAZQUEZ	ANA ISABEL	7956387C	29,6
RONCO GARCIA	CARMEN MARIA	28959634N	100,96
RUBIO DIAZ	MARIA ELOISA	8843464X	92,8
RUEDA CHAVERO	ANA MARIA	52357706T	100,96

RUIZ MONTES	INES	07013873T	157,68
RUIZ PIÑAS	LUIS	79305643X	100,96
SANCHEZ BONILLA	INES	06988969M	39,84
SANCHEZ CACERES	EMILIO	28955956Z	100,96
SANCHEZ CASTILLO	ALFREDO JOSE	53684668T	122,1
SANCHEZ HERRERA	MARGARITA	76014384M	100,96
SANCHEZ MAQUEDA	RAFAEL	8870622M	100,96
SANCHEZ MARTIN	SONIA	44407875G	100,96
SANCHEZ NUÑEZ	MARIA MERCEDES	07449157D	10,88
SANCHEZ PESQUERO	CIPRIANO	8738371G	163,28
SANCHEZ REQUEJO	MARIA ANGELES	11782168G	100,96
SANCHEZ SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	7017635J	100,96
SANCHEZ SANCHEZ	JUAN BAUTISTA	7858461M	100,96
SANCHEZ TISCAR	FRANCISCO	26182627W	100,96
SANTIAGO NUÑEZ	MARIA CONCEPCIÓN	28901973N	100,96
SANTOS DE VEGA	ANA BELEN	07972841Y	178,58
SERRADILLA PRIETO	MARIA ROSA	31671002W	100,96
SEVILLA GOMEZ	REYES	6970783N	100,96
SIMON BERRÍO	JORGE	6996220B	100,96
SOLIS FERNANDEZ	REYES	6971996Y	38,46
SUAREZ SANCHEZ	MARIA MAGDALENA	11777897B	100,96
TORRES ESPINOSA	ALFONSO G.	28471809V	100,96
TORRES JALAO	MARIA SOLEDAD	80136907P	100,96
TORRES TORRES	AURORA	28963245N	37,6
VARA GANUZA	ELENA MARIA	8863565D	100,96
VARA GANUZA	MARIA VICTORIA	8848919Z	100,96
VARA GAZAPO	ANTONINO	7008435J	76,92
VAZQUEZ BOHABEN	JUAN CARLOS	44401778W	100,96
VENEGAS MENDEZ	ANA MARIA	8830901M	100,96
VENZALA GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	52327860P	733,76
VERA BECERRA	ANTONIO	8827401R	76,8
VICENTE RIVERO	MARIA PAZ	76112127K	100,96
ZAMBRANO SANTIAGO	ANTONIO JESUS	80051747V	100,96

ANEXO II

Nif	Apellidos	Nombre	Causa de Denegación
08836795B	AGUILAR ESPINOSA	MIGUEL ANGEL	Incumplimiento del artículo 2.d)
52357754W	ALGABA CAMPOS	RAFAEL	Incumplimiento del artículo 2.a)
52357754W	ALGABA CAMPOS	RAFAEL	Incumplimiento del artículo 2.a)
52357754W	ALGABA CAMPOS	RAFAEL	Incumplimiento del artículo 2.a)
28941429T	ALONSO CLAUDIO	ANA	Incumplimiento del artículo 4
28944758V	ALVAREZ CUADRADO	MARIA PILAR	Incumplimiento del artículo 2.d)
9190478T	ALVAREZ GERMAN	YOLANDA	Incumplimiento del artículo 2.a)
9190478T	ALVAREZ GERMAN	YOLANDA	Incumplimiento del artículo 2.a)
9190478T	ALVAREZ GERMAN	YOLANDA	Incumplimiento del artículo 2.a)
44405288Q	AMOR RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	Incumplimiento del artículo 2.a)
28958722C	ARANDA BLANCO	MARTA	Incumplimiento del artículo 2.d)
6986934V	ARIAS BLASCO	MARIA CARMEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
76252191S	BARRAGAN HERNANDEZ	ELOISA	Incumplimiento del artículo 4
09191277V	BARRERO CUADRADO	RAFAEL MARTIN	Incumplimiento del artículo 2.d)
34774129S	BARTIVAS CEREZO	ESTEFANIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
34774129S	BARTIVAS CEREZO	ESTEFANIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
13300581A	BERROCI GOMEZ	MARIAL DEL CARMEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
79262270S	CABALLERO FERNANDEZ	JOSEFA	Incumplimiento del artículo 2.a)
79262270S	CABALLERO FERNANDEZ	JOSEFA	Incumplimiento del artículo 2.a)
79262270S	CABALLERO FERNANDEZ	JOSEFA	Incumplimiento del artículo 2.a)
07948296W	CABRAL RODRIGUEZ	MARIA JOSE	Incumplimiento del artículo 4
28955907B	CACERES RODRIGUEZ	JUANA	Incumplimiento del artículo 2.a)
33991320B	CALDERON GALVEZ	ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.a)
33991320B	CALDERON GALVEZ	ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.a)
33991320B	CALDERON GALVEZ	ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.a)
06980331S	CALERO BLAZQUEZ	MARIA JOSE	Incumplimiento del artículo 2.d)

44407560B	CALLE VEGA	NURIA ESTHER	Incumplimiento del artículo 2.d)
9154474Z	CAÑAMERO ORTIZ	ASCENSIÓN	Incumplimiento del artículo 2.a)
4155158R	CARPIO VEGA	MARIA DOLORES	Incumplimiento del artículo 2.a)
76014369J	CARRASCO LILLO	INES MARIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
28949897G	CARRETERO PANADERO	CANDIDO	Incumplimiento del artículo 2.d)
28949897G	CARRETERO PANADERO	CANDIDO	Incumplimiento del artículo 2.d)
52357748L	CHAVERO NOGALES	MARIA SALOME	Incumplimiento del artículo 2.a)
52357748L	CHAVERO NOGALES	MARIA SALOME	Incumplimiento del artículo 2.a)
80045342Y	CHAVERO QUINTERO	MARIA MAGDALENA	Incumplimiento del artículo 1.3
76020513Q	CORNEJO ALISEDA	MARIA BELEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
76020513Q	CORNEJO ALISEDA	MARIA BELEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
76020513Q	CORNEJO ALISEDA	MARIA BELEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
76020513Q	CORNEJO ALISEDA	MARIA BELEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
76020513Q	CORNEJO ALISEDA	MARIA BELEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
11764462P	DACAL MARTIN	MARIA PILAR	Incumplimiento del artículo 2.d)
11781485B	DIAZ MUÑOZ	MARIA JOSE	Incumplimiento del artículo 1.3
11781485B	DIAZ MUÑOZ	MARIA JOSE	Incumplimiento del artículo 2.d)
11781486N	DIAZ MUÑOZ	SUSANA	Incumplimiento del artículo 2.a)
11781486N	DIAZ MUÑOZ	SUSANA	Incumplimiento del artículo 2.a)
11772092W	DIAZ RAMA	JUAN ANTONIO	Incumplimiento del artículo 2.a)
79258943T	DIAZ ROSA	CARMEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
79258943T	DIAZ ROSA	CARMEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
79258943T	DIAZ ROSA	CARMEN	Incumplimiento del artículo 2.d)
06960171A	DOMINGUEZ PLATA	MARIA ISABEL	Incumplimiento del artículo 2.d)
06960171A	DOMINGUEZ PLATA	MARIA ISABEL	Incumplimiento del artículo 2.d)
6991599J	FREJO JARONES	MARIA ANGELES	Incumplimiento del artículo 2.d)

80061949F	GALVEZ HERRILLO	MARIA DEL PILAR	Incumplimiento del artículo 2.a)
28951389R	GARCIA FERNANDEZ	MARIA ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
07012386P	GARCÍA FERNANDEZ	PURIFICACIÓN	Incumplimiento del artículo 2.d)
9196703S	GIL IGLESIAS	JOSE DOMINGO	Incumplimiento del artículo 2.a)
52356648T	GONZALEZ SERENO	MARIA DEL CARMEN	Incumplimiento del artículo 2.a)
07419954Q	HERNANDEZ BERROCOSO	FRANCISCO	Incumplimiento del artículo 4
44401802A	HERNANDEZ CARRETERO	JUSTINO	Incumplimiento del artículo 1.3
28946930G	JIMENEZ LOBATO	MARIA ISABEL	Incumplimiento del artículo 2.a)
28947905J	LAJAS VEGA	JESUS ROBERTO	Incumplimiento del artículo 2.d)
76248315A	LOPEZ CABEZUDO	JUAN MANUEL	Incumplimiento del artículo 4
52356269N	LOPEZ GUTIERREZ	JUAN LUIS	Incumplimiento del artículo 1.3
33975633X	LOPEZ HERNANDEZ	MARIA JOSE	Incumplimiento del artículo 2.a)
07849742A	LUCIO CAMPOS	FRANCISCO JAVIER	Incumplimiento del artículo 4
70980495B	MARTIN ACOSTA	MARIA TERESA	Incumplimiento del artículo 2.d)
52966739Q	MARTIN MURILLO	MARIA JOSEFA	Incumplimiento del artículo 2.a)
8852006L	MARTINEZ RUBIO	JUAN MANUEL	Incumplimiento del artículo 2.d)
52960177D	MENDOZA VEGA	ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.a)
33980990P	MENDOZA VEGA	MARIA ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.a)
8683463C	MENESES TELLO	PETRA	Incumplimiento del artículo 1.3
8683463C	MENESES TELLO	PETRA	Incumplimiento del artículo 1.3
76249506K	MOLINA BARRAGAN	MARIA JOSE	Incumplimiento del artículo 2.a)
6962608w	MONROY REDONDO	CRISPINA	Incumplimiento del artículo 4
4594599G	MORENO CASCO	MARIA FELISA	Incumplimiento del artículo 2.a)
79309650S	NOGALES ALGABA	ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.a)
79309650S	NOGALES ALGABA	ANTONIA	Incumplimiento del artículo 2.a)
76013342K	NUEVO PERALEDA	ANA MARIA	Incumplimiento del artículo 1.3

72879185M	ORTEGA LACALLE	VICTOR MANUEL	Incumplimiento del artículo 1.3
80060801D	ORTIZ HERRERA	JUAN DIEGO	Incumplimiento del artículo 2.a)
80061902Y	PAJUELO ROMERO	ANA MERCEDES	Incumplimiento del artículo 2.a)
28953662C	PALOMINO SOLIS	FRANCISCO JESUS	Incumplimiento del artículo 1.3
28953662C	PALOMINO SOLIS	FRANCISCO JESUS	Incumplimiento del artículo 2.d)
9170438Q	PAREDES ASTILLERO	MARIA OLGA	Incumplimiento del artículo 4
76011453H	PARIENTE SANCHEZ	MARIA ILUMINADA	Incumplimiento del artículo 2.d)
76012911G	PARRA BALLESTEROS	EDUARDO	Incumplimiento del artículo 2.d)
11771467K	PAZ GARCIA	CRISTINA	Incumplimiento del artículo 4
7001545T	PEREZ HORNERO	JESUS	Incumplimiento del artículo 4
28965300C	PEREZ JIMENEZ	JAVIER	Incumplimiento del artículo 2.d)
28943461P	PORRAS NUÑEZ	GEMA	Incumplimiento del artículo 2.d)
28943461P	PORRAS NUÑEZ	GEMA	Incumplimiento del artículo 2.d)
7972872Z	RAMOS CURTO	NURIA	Incumplimiento del artículo 4
52967906X	RODRIGUEZ BENITEZ	MARTINA	Incumplimiento del artículo 2.a)
9180339G	RODRIGUEZ GUTIERREZ	GEMA MARIA	Incumplimiento de los artículos 2.a) y 4
9180339G	RODRIGUEZ GUTIERREZ	GEMA MARIA	Incumplimiento de los artículos 2.a) y 4
9180339G	RODRIGUEZ GUTIERREZ	GEMA MARIA	Incumplimiento de los artículos 2.a) y 4
9180339G	RODRIGUEZ GUTIERREZ	GEMA MARIA	Incumplimiento de los artículos 2.a) y 4
34775825D	ROGUERA RODRIGUEZ	ANTONIO	Incumplimiento del artículo 1.3
11782295Q	ROMERO RICO	SARA MARIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
28959634N	RONCO GARCIA	CARMEN MARIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
6999892A	RUBIO JIMENEZ	JOSE JAVIER	Incumplimiento del artículo 4
52359193S	SANCHEZ FERNANDEZ	ALICIA	Incumplimiento del artículo 1.3
76014384M	SANCHEZ HERRERA	MARGARITA	Incumplimiento del artículo 2.d)
76014384M	SANCHEZ HERRERA	MARGARITA	Incumplimiento del artículo 2.d)

8870622M	SANCHEZ MAQUEDA	RAFAEL	Incumplimiento del artículo 2.d)
44407875G	SANCHEZ MARTIN	SONIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
6996220B	SIMON BERRÍO	JORGE	Incumplimiento del artículo 2.d)
6971996Y	SOLIS FERNANDEZ	REYES	Incumplimiento del artículo 2.d)
6968629C	TENA ALCALDE	PEDRO	Incumplimiento del artículo 1.3
76251417T	TORO SILVA	DANIEL	Incumplimiento del artículo 2.a)
44401778W	VAZQUEZ BOHABEN	JUAN CARLOS	Incumplimiento del artículo 2.d)
08828904D	VILLAFAINA RAMOS	MIGUEL A.	Incumplimiento del artículo 1.3

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002/2003, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Artículo 1º.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para las distintas modalidades contempladas en la Orden 30 de abril de 2002.

Artículo 2º.- Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIÓN FINAL.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad**Modalidad A:**

<u>Nº Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CUANTÍA (€)</u>
33	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTA ANA	814,00
2	BADAJOS	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	744,00
7	BADAJOS	COLEGIO JESUS OBRERO	1.806,00
46	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1.651,00
23	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	1.674,00
5	CÁCERES	COLEGIO NAZARET	992,00
30	CÁCERES	C. PAIDEUTERION	605,00
32	CÁCERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO	2.015,00
39	DON BENITO	C. CLARET	830,00
43	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA- SANTO ANGEL	1.349,00
8	MERIDA	COLEGIO ATENEA COOPERATIVA DOCENTE	791,00
9	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1.302,00
12	MERIDA	C. STA. EULALIA-MM. ESCOLAPIAS	853,00
28	MERIDA	C.C. SANTO ANGEL	682,00
36	MERIDA	C. MARIA AUXILIADORA-SALESIANOS	799,00
25	MIAJADAS	C. SAGRADO CORAZON DE JESUS Y M ^a	1.457,00
17	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	2.209,00
53	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	822,00
3	PLASENCIA	C. SAN JOSÉ	1.535,00
18	PUEBLA DE LA CALZADA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	1.798,00
55	PUEBLA DE LA CALZADA	C. MARIA INMACULADA	1.938,00
20	VALVERDE DE LEGANES	C. CRISTO CRUCIFICADO	1.295,00
42	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	504,00

TOTAL CONCEDIDO:**28.465 €**

Modalidad B:

Nº Exp.	LOCALIDAD	CENTRO	CUANTÍA (€)
57	BADAJOS	OSCUS	1.502,00
6	BADAJOS	COLEGIO JESUS OBRERO	200,00
47	BADAJOS	C. SANTA TERESA	1.502,00
45	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	161,00
14	BADAJOS	C. VIRGEN DE GUADALUPE	171,00
58	BADAJOS	C.C. SAGRADA FAMILIA	1.502,00
1	BADAJOS	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	81,00
22	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	245,00
29	CÁCERES	C. PAIDEUTERION	164,00
31	CÁCERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO	113,00
40	DON BENITO	C. CLARET	114,00
48	FUENTE DE CANTOS	C. SAN FRANCISCO-JAVIER	1.366,00
44	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA- SANTO ANGEL	83,00
10	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	129,00
13	MERIDA	C. STA. EULALIA-MM. ESCOLAPIAS	86,00
27	MERIDA	C.C. SANTO ANGEL	72,00
24	MIAJADAS	C. SAGRADO CORAZON DE JESUS Y Mª	209,00
16	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	119,00
4	NAVALMORAL DE LA MATA	C. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	920,00
54	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	120,00
19	PUEBLA DE LA CALZADA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	86,00
56	PUEBLA DE LA CALZADA	C. MARIA INMACULADA	129,00
15	TRUJILLO	SOC. COOP. COLEGIO Mª. PAZ DE ORELLANA	213,00
35	TRUJILLO	C. SAGRADO CORAZÓN	90,00
21	VALVERDE DE LEGANES	C. CRISTO CRUCIFICADO	146,00
41	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	1.502,00
TOTAL CONCEDIDO:			11.025,00 €

Modalidad C:

<u>N° Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CUANTÍA</u>
37	AZUAGA	C.E.E. APROSUBA 10	255,00
60	BADAJOS	C.E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ	831,10
59	DON BENITO	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	779,00
26	LLERENA	C.E.E. JENARA CARRASCO (APROSUBA-6)	506,00
11	MERIDA	CEE APROSUBA-7	901,00
38	MONTIJO	C.E.E. PONCE DE LEON	635,00
34	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.E. NTRA. SRA. AURORA - APROSUBA 9	901,00
TOTAL CONCEDIDO:			4.808,10 €

ANEXO II: Solicitudes Denegadas por Modalidad**Modalidad A:**

<u>N° Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
61	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN - H.H. MARISTAS	FUERA DE PLAZO
62	CÁCERES	COLEGIO "SAN JOSE"	FUERA DE PLAZO
49	MERIDA	C. SAN LUIS	FUERA DE PLAZO
66	PLASENCIA	C. SAN CALISTO	FUERA DE PLAZO
51	ARROYO DE LA LUZ	C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	FUERA DE PLAZO
67	MONTEMOLIN	C.C. NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	FUERA DE PLAZO

Modalidad B:

<u>N° Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
52	ARROYO DE LA LUZ	C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	FUERA DE PLAZO
50	MERIDA	C. SAN LUIS	FUERA DE PLAZO
68	MONTEMOLIN	C.C. NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	FUERA DE PLAZO

Modalidad C:

<u>Nº Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
63	ALMENDRALEJO	CEE SAN MARCOS APROSUBA	FUERA DE PLAZO
64	CABEZA DEL BUEY	CEE LA ENCINA-APROSUBA I I	FUERA DE PLAZO
65	TALARRUBIAS	C. CRISTO REY Y SAN RAFAEL	FUERA DE PLAZO

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (D.O.E. nº 33, de 21 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/Titulación	CUANTÍA	
PRA02001	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO Diplomado en Enfermería	ART.3A ART.3B	2.841,41 E. 403,50 E
PRA02002	CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO I.T. en Topografía	ART. 3B	524,55 E
PRA02003	MORLANS LORIENTE, Mª JOSE Diplomado en Terapia Ocupacional	ART. 3A ART. 3A ART. 3B	2.584,07 E 2.975,83 E 450,10 E
PRA02004	MORLANS LORIENTE, Mª JOSE Diplomado en Enfermería	ART.3A ART.3B	1.893,19 E 2.784,15 E
PRA02005	LUENGO GONZALEZ, Mª ROSA Maestro en Audición y Lenguaje	ART.3A	360,20 E
PRA02006	LUENGO GONZALEZ, Mª ROSA Maestro en Educación Especial	ART.3A	229,61 E
PRA02007	LUENGO MARTINEZ, Mª ROSA Licenciado en Spicopedagogía	ART.3A	229,61 E
PRA02008	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO ITI. Electricidad	ART.3A	534,32 E
PRA02009	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO ITI. Mecánica	ART.3A	534,32 E
PRA02010	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO ITI. Electrónica	ART.3A	534,32 E.
PRA02011	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO Ingeniero Electrónico	ART.3A	360,20 E
PRA02012	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO Ingeniero en Materiales	ART.3A	447,26 E.
PRA02013	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO Ingeniero Industrial	ART.3A	664,91 E.
PRA02014	QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO Ingeniero en Organización Industrial	ART.3A	534,32 E
PRA02015	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO Diplomado en podología	ART.3A	2.980,97 E.
PRA02016	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO I.T. Forestal	ART.3A	6.000 E.
PRA02017	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Diplomado en Ciencias Empresariales	ART.3A	2.972 E
PRA02018	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Diplomado en Relaciones Laborales	ART.3A	795,50 E
PRA02019	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	ART.3A	273,14 E
PRA02020	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Licenciado en Administración y Dirección de Empresass	ART.3A	1.666,10 E
PRA02021	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO Licenciado en Economía	ART.3A	534,32 E.
PRA02022	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª Maestro en Educación Musical	ART.3B	1.371,90 E
PRA02023	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª Maestro en Educación Física	ART.3B	1.371,90 E
PRA02024	CORRALES VAZQUEZ, JOSE Mª Maestro en Educación Infantil	ART.3B	1.371,90 E.

PRA01025	CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Maestro en Lengua Extranjera	ART.3B	1.371,90 E.
PRA02026	CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Maestro en Educación Primaria	ART.3B	1.371,90 E
PRA02027	CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Licenciado en Antropología Social y Cultural	ART.3A	6.010 E
PRA02028	CORRALES VAZQUEZ, JOSE M ^a Diplomado en Educación Social	ART.3A	6.010 E
PRA02029	DEL VILLAR ALVAREZ, FERNANDO Licenciado en CC. de la Actividad Física y Deporte	ART.3A	4.582,61 E
PRA02030	RODRIGUEZ MEDINA, PEDRO Licenciado en Veterinaria	ART.3B	6.010 E
PRA02031	RODRIGUEZ MEDINA, PEDRO Licenciado en Bioquímica	ART.3B	532,62 E
PRA02032	SANCHEZ ABAL, JOSE LUIS Licenciado en Historia del Arte	ART.3A	360,20 E
PRA02033	SANCHEZ ABAL, JOSE LUIS Licenciado en Historia	ART.3A	186,08 E
PRA02034	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Diplomado en Ciencias Empresariales	ART.3A	6.010 E
PRA02035	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Diplomado en Turismo	ART.3A	3.929,66 E
PRA02036	PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Licenciado en Ciencias actuariales y Financieras	ART.3A	2.188,46 E
PRA02037	CORTES BECHIARELLI, EMILIO Licenciado en Derecho	ART.3A	4.147,31 E
PRA02038	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Ingeniería Química	ART.3B	1.129,80 E
PRA02039	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Licenciatura en Química	ART.3B	2.501,70 E
PRA02040	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Licenciatura en Física	ART.3B	96,84 E
PRA02041	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Licenciatura en Matemáticas	ART.3A	882,56 E
PRA02042	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Licenciatura en Biología	ART.3B	4.842 E.
PRA02043	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Licenciatura en Ciencias Ambientales	ART.3B	3.550,80 E
PRA02044	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Licenciatura en CC. Y Técnicas Estadísticas	ART.3A	664,91 E
PRA02045	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO Licenciatura en Enología	ART.3A ART.3B ART.3B	1.100,21 E 201,75 E 298,59 E
PRA02046	MACIAS RODRIGUEZ, DOMINGO Diplomado en Enfermería	ART.3B	322,80 E
PRA02047	MACIAS RODRIGUEZ, DOMINGO Diplomado en Fisioterapia	ART.3B	500,34 E
PRA02048	MACIAS RODRIGUEZ, DOMINGO Licenciado en Medicina	ART.3A	3.929,66 E
PRA02049	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL I.T. Explotaciones Agrarias	ART.3A ART.3B	2.623,76 E 2.050 E

PRA02050	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL I.T. Hortofruticultura y Jardinería	ART.3B	4.035	E
PRA02051	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL I.T. Industrias Agrarias y Alimentarias	ART.3B	3.228	E
PRA02052	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL Ingeniero Agrónomo	ART.3A ART.3B	1.753,16 1.614	E E
PRA02053	COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos	ART.3A ART.3A	1.970,81 1.970,81	E E

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004398-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. "Polígono La Data Núm. 5".

Final: C.T. "Polígono La Data Núm. 7".

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,542.

Emplazamiento de la línea: Camino de La Data en Plasencia.

SUBESTACIÓN:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000

	20,000 / 230,000
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000
2	13,200 / 400,000
	/ 230,000
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 5040 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia, Camino de La Data en Plasencia.

Presupuesto en euros: 207.812,75.

Presupuesto en pesetas: 34.577.132.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004398-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 27 de junio de 2002, sobre construcción de pisos tutelados con Hogar Club y Centro de Día. Situación: Zona de las Eras o sitio de La Fontanita. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Pesga, en La Pesga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de pisos tutelados con hogar club y centro de día. Situación: Zona de las eras o sitio de La Fontanita. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Pesga. La Pesga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de junio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 27 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de “Arquitecto técnico para la dirección técnica de las obras y coordinación de seguridad y salud, durante el proceso de ejecución de las obras, de reforma y ampliación del Hospital de Llerena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-02.051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de Arquitecto técnico para la dirección técnica de las obras y coordinación de seguridad y salud, durante el proceso de ejecución de las obras, de reforma y ampliación del Hospital de Llerena.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Llerena (Badajoz).

d) Plazo de ejecución (meses): Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud: condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 44.460,41 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 889,21 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. (Si fuese sábado el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 8.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre "B": el día 26 de septiembre de 2002. Apertura de documentación de sobre "A": el día 3 de octubre de 2002.

e) Hora: 11,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

11.- GASTOS POR ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 27 de agosto de 2002. El Secretario General en Funciones P.O. 11/07/2002, PEDRO GARCÍA RAMOS.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de "Arquitecto para la dirección técnica de las obras de reforma y ampliación del Hospital de Llerena".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-02.053.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Contratación de Arquitecto para la dirección técnica de las obras de reforma y ampliación del Hospital de Llerena.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Llerena (Badajoz)

d) Plazo de ejecución (meses): Dirección de obras: condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 43.788,41 €. (I.V.A. incluido)

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 875,77 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "j" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. (Si fuese sábado el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 8.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de documentación de sobre "B": el día 26 de septiembre de 2002. Apertura de documentación de sobre "A": el día 3 de octubre de 2002.
- e) Hora: 11,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 27 de agosto de 2002. El Secretario General en Funciones P.O. 11/07/2002, PEDRO GARCÍA RAMOS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de agosto de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, la contratación de las obras de "Implantación de equipos de radiología (3 suspensiones RX y 1 telemando) con destino al Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro".

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros
- c) Número de expediente: CA 1/87/2002 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de Implantación de equipos de radiología (3 suspensiones RX y 1 telemando) con destino al Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

70.258,13 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta Cristina.- Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.80.99.
- e) Fax: 924 - 27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C Subgrupo Todos Categoría B

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General del Hospital Infanta Cristina.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal 06080 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Infanta Cristina.- Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección sersum@hifc.insalud.es

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de agosto de 2002. El Gerente de Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, las obras de reforma y reparación de la red de tuberías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CO 1/111/2002 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de reforma y reparación de la red de tuberías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses y medio.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

155.603 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta Cristina.- Servido de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.80.99.
- e) Fax: 924 - 27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C Subgrupo Todos Categoría C

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Infanta Cristina.

2ª Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Infanta Cristina.- Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta Cristina.

e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección sersum@hifc.insalud.es

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de agosto de 2002. El Gerente de Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

